



## Coordinación de Desarrollo Urbano



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA:	11597
EXPEDIENTE:	4254/2025

ASUNTO: ALINEAMIENTO OFICIAL

**PROPIETARIO**

**PRESENTE**

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, Y  
HABÍENDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO  
C1-43165 ANEXO A LA PRESENTE EL DICTAMEN DE ALINEAMIENTO EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
Y LA COORDINACION DE DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN RESPECTO DEL PREDIO QUE SE DESCRIBE CON:

CLAVE CATASTRAL No: 02-192-001-10-002-020-00-000-1

CALLE: \_\_\_\_\_

DE LA COL. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

INDICÁNDOLE QUE DEBERÁ APEGARSE A LAS INDICACIONES QUE EL MISMO CONTIENE; Y DEBERÁ SATISFACER LO ESTIPULADO  
POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA  
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO



ARQ. GIOVANNI ESPAÑA FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
2022-2025

DR. JESUS FOMPEROZA TORRES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz

Av. Juárez Esq. Hernández y Hernández Col. Centro

C.P. 92800





## Coordinación de Desarrollo Urbano



ASUNTO: DICTAMEN DE ALINEAMIENTO

**PROPIETARIO**

**PRESENTE**

ALINEAMIENTO No. 11597  
UBICADO EN:  
FECHA DE PRACTICADO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
FRENTE AL PREDIO 28.60 MTS.  
BANQUETA: 0.00/0.00 MTS.  
ARROYO DE CALLE: 6.00 MTS.  
SECCIÓN DE CALLE: 6.00 MTS.  
DICTAMEN: EL PARAMENTO DE LA CONSTRUCCION DEBERA LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA MINIMA DE 3.00 MTS MEDIDOS APARTIR DEL DE LA SERVIDUMBRE HACIA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD



**AFFECTACIONES Y RESTRICCIONES DE CARÁCTER URBANO, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES:**

NINGUNA

SE PROHÍBE ESTRICAMENTE CONSTRUIR FUERA DE ESTE ALINEAMIENTO, ASI COMO REALIZAR ESCALONES SOBRE EL ÁREA DE LAS BANQUETAS Y ESTAS DEBERAN CONSTRUIRSE AL NIVEL DE LA GUARNICIÓN.

EL PRESENTE ALINEAMIENTO SE OTORGА CON UNA **VIGENCIA DE 1 AÑO**, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35, Y SU ALTERACIÓN ES OBJETO DE INFRACCIÓN DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 270 Y 271, DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA  
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

Tuxpan  
Ciudad y puerto  
H. Ayuntamiento 2022-2025

ARQ. GIOVANNI ESPAÑA FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DR. JESUS FOMPEROZA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ

*[Handwritten signatures and seals over the signatures]*



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz

Av. Juárez Esq. Hernández y Hernández Col. Centro

C.P. 92800



## Coordinación de Desarrollo Urbano



DEPENDENCIA:  
DEPARTAMENTO:  
MESA:  
No. LICENCIA:  
EXPEDIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO  
11598  
4254/2025

ASUNTO: CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

**PROPIETARIO**

**PRESENTE**

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, Y  
HABÍENDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO  
C1-43166 COMUNICO A USTED QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y LA COORDINACION DE DESARROLLO  
URBANO DE ESTA ADSCRIPCION LE CONCEDEN AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL No: 02-192-001-10-002-020-00-000-1  
DE ACUERDO AL PLANO REGULADOR EL NÚMERO OFICIAL:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DE LA C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

COL. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EL PRESENTE NUMERO OFICIAL SE OTORGA CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE  
CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33 AL 35 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA  
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO



ARQ. GIOVANNI ESPAÑA FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DR. JESUS FOMPEROZA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ





**Tuxpan**  
Ciudad y puerto  
H. Ayuntamiento 7602 3025

## DESARROLLO URBANO



### FORMATO DE PAGO

#### DATOS DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO DE TRÁMITE	4254
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL	
RFC	

#### DATOS DEL PREDIO/INMUEBLE

CALLE	NÚMERO	4 INT.							
COLONIA	LOCALIDAD	TUXPAN, VER.							
CLAVE CATASTRAL	02-192-001-10-002-020-00-000-1								
ZONA	MPIO	LOC	REG	MANZ	LOTE	NIVEL	DPTO	DV	
TIPO DE TRÁMITE	ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL								
TIPO DE CONSTRUCCIÓN									
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	NIVEL	PLANTA BAJA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCER	TOTAL			

	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA EN UMA	SUBTOTAL	15% ADIC	TOTAL	
ALINEAMIENTO	28.60	0.00	M. L.	4.00	\$452.56	\$67.88	\$520.44
NÚMERO OFICIAL		UNO		3.00	\$339.42	\$50.91	\$390.33
LIC. CONSTRUCCIÓN						\$0.00	\$0.00
REGISTRO DE PLANO						\$0.00	\$0.00
BARDA						\$0.00	\$0.00
DEPÓSITO DE AGUA						\$0.00	\$0.00
TANQUE ALMAC.						\$0.00	\$0.00
ANTENA/ESPECTACULAR						\$0.00	\$0.00
DEMOLICIÓN						\$0.00	\$0.00
LIC. USO DE SUELO						\$0.00	\$0.00
CAMBIO USO DE SUELO						\$0.00	\$0.00
SUBDIVISIÓN/FUSIÓN						\$0.00	\$0.00
USO DE LA VÍA PÚBLICA						\$0.00	\$0.00
LIC. DE ANUNCIO						\$0.00	\$0.00
ANUNCIO TEMPORAL						\$0.00	\$0.00
CONSTANCIA						\$0.00	\$0.00
OTROS						\$0.00	\$0.00

FECHA DE ELABORACIÓN	3 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SUBTOTAL	\$ 910.78
FECHA LÍMITE DE PAGO	3 DE OCTUBRE DE 2025	NOTIFICACIÓN	\$ 0.00
		MULTA	\$ 0.00
		TOTAL	\$ 910.78

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez No. 20, Col. Centro, C.P. 92800  
Tel: (783) 834 53 61 Ext: 106



# DESARROLLO URBANO



## FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE

2 Sept. 2025

FECHA DE INGRESO

4254 - 004

NÚMERO DE TRÁMITE

### DATOS DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

### DATOS DEL PREDIO/INMUEBLE

CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CLAVE CATASTRAL 02 192 001 10 002 020 00 000 1 SUPERFICIE DEL PREDIO M2  
 ZONA MPIO. LOC. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO. DV.

### TIPO DE TRÁMITE

<input checked="" type="checkbox"/> ALINEAMIENTO	28.60	ML	ML	ML
<input checked="" type="checkbox"/> NÚMERO OFICIAL				

### CONSTRUCCIÓN/DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	PLANTA BAJA	M2
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN	PRIMER NIVEL	M2
<input type="checkbox"/> REGULARIZACIÓN	SEGUNDO NIVEL	M2
<input type="checkbox"/> REMODELACIÓN	TERCER NIVEL	M2
<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	CUARTO NIVEL	M2
<input type="checkbox"/> RÉG. DE CONDOMINIO	TOTAL	M2
Número de Unidades Privativas		
<input type="checkbox"/> REGISTRO DE PLANOS	ORIGINAL	COPIAS
<input type="checkbox"/> BARDAS	ML	ML
<input type="checkbox"/> COLINDANCIA		
<input type="checkbox"/> DEPÓSITO DE AGUA	M3/LITROS	
<input type="checkbox"/> TANQUE ALMAC. RESIDUOS PELIGROSOS		M3/LITROS
<input type="checkbox"/> ANTENAS TELECOM./ANUNCIOS ESPECTACULARES		ML
<input type="checkbox"/> OTROS		

### FUSIÓN/SUBDIVISIÓN/LOTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> FUSIÓN	M2	LOTES
<input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN	M2	LOTES
<input type="checkbox"/> LOTIFICACIÓN	M2	LOTES

### CONSTANCIAS Y OTROS PERMISOS

<input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> PERMISO TEMPORAL DE ANUNCIOS
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE USO DE SUELO	<input type="checkbox"/> LICENCIA DE ANUNCIO FIJO
<input type="checkbox"/> LICENCIA DE USO DE SUELO	<input type="checkbox"/> AVISO DE SUSPENSIÓN DE OBRA
<input type="checkbox"/> USO DE LA VÍA PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> REGISTRO DE P.R.O.

### DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

<input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA O EQUIVALENTE	
<input checked="" type="checkbox"/> BOLETA PREDIAL DEL AÑO EN CURSO	
<input checked="" type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO DE AGUA Y DRENAJE	
<input type="checkbox"/> LICENCIAS ANTERIORES	
<input type="checkbox"/> OTRA	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/> CROQUIS	ORIGINAL COPIAS



OBSERVACIONES

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



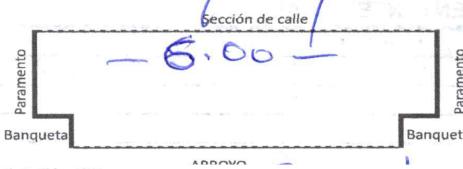


# DESARROLLO URBANO

## VERIFICACIÓN

FECHA: 03/09/25

### ACCESO PRINCIPAL



BANQUETA \_\_\_\_\_ MTS.

ARROYO DE CALLE \_\_\_\_\_ MTS.

SECCIÓN DE CALLE 6.00 MTS.

No. OFICIAL 4 int

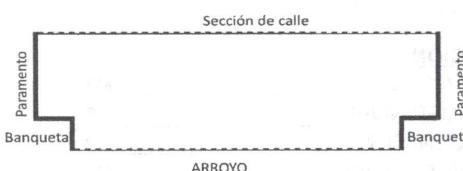
CALLE: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

M.L DE FRENTE: 28.60

EL PARAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE \_\_\_\_\_ MTS.  
MEDIDOS A PARTIR DEL FIJO EXTERIOR DE LA GUARNICIÓN HACIA DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

### ACCESO SECUNDARIO



BANQUETA \_\_\_\_\_ MTS.

ARROYO DE CALLE \_\_\_\_\_ MTS.

SECCIÓN DE CALLE \_\_\_\_\_ MTS.

No. OFICIAL \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

M.L DE FRENTE: \_\_\_\_\_

EL PARAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE \_\_\_\_\_ MTS.  
MEDIDOS A PARTIR DEL FIJO EXTERIOR DE LA GUARNICIÓN HACIA DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

EXISTE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR

SI

NO

APROXIMADO

CARACTERÍSTICAS Y No. DE PIEZAS

ANTIGÜEDAD: \_\_\_\_\_

M<sup>2</sup>

USO DE PREDIO

SERVICIOS

SI  NO

HABITACIONAL

AGUA POTABLE

COMERCIAL

DRENAJE

INDUSTRIAL

ELECTRICIDAD

AGROPECUARIO

BANQUETA

DE SERVICIO

PAVIMENTACIÓN

EXISTE FACTORES DE RIESGO:

CERROS

ZANJAS O DRENES

DUCTOS

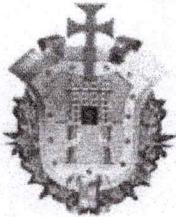
OTROS: \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES:

*Existe un predio con construcciones de ladrillo a prox planta baja*

### ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO





# RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE: TUXPAN

FECHA DE COBRO:

31/01/2025 05:43:40 p. m.

## TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO: 31271

CLAVE CATASTRAL								CONDOMINIO	
ZONA	MPIO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO	D.V.	
02	192	001	10	002	020	00	000	1	

### NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CRUZ GUEVARA IDALIA

### TIPO DE PREDIO

PERIODO

1 y 2 del 2025

### UBICACION DEL PREDIO

COLONIA

MANZANA 15 LOTE 7-A

LA MATA

\$ 148094

CON EL DESCUENTO DEL 20% POR EL  
PAGO ANUAL DURANTE EL MES DE  
ENERO, CONFORME AL ARTICULO 118  
SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO  
HACENDARIO MUNICIPAL.

### BASE DEL IMPUESTO

### IMPUESTO

### ADICIONAL

\$ 148094

\$ 356.98

\$ 35.7

A PAGAR CON DESCUENTO  
\$ 314.14  
Cludad y Cuerpo

W. Ayuntamiento 2024-2025

### A PAGAR SIN DESCUENTO

\$

### RECARGOS

\$ 0

### MULTA

\$ 0

### NUM. DE CAJERO

4

### HONORARIOS

\$ 0

### TOTAL A PAGAR

\$ 553.86

Ana Mary Pérez G.

9-1 ENE 2025

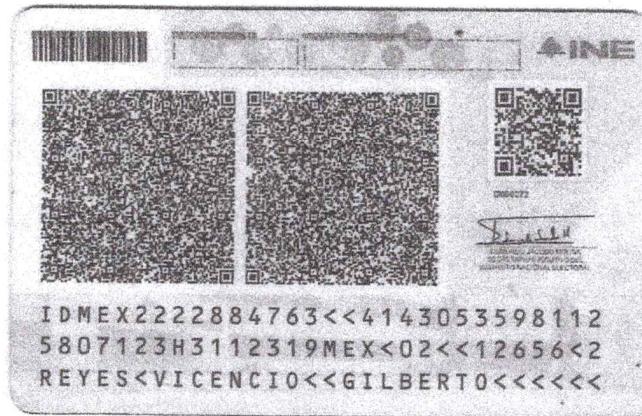
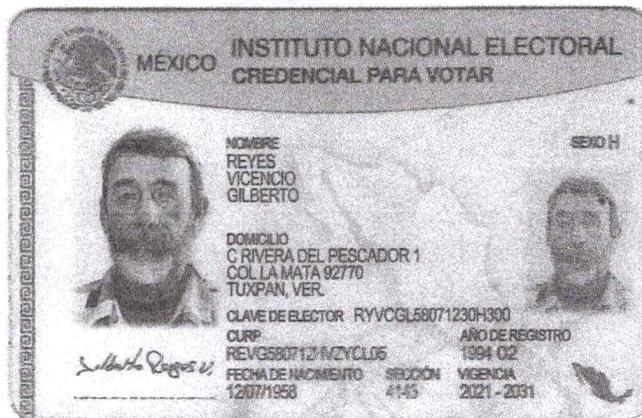
~ ORIGINAL CONTRIBUYENTE ~

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA: 239.72

TESORERIA MUNICIPAL  
PASAJERA  
PREDIAL CAJA 4

FOLIO: 2426

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		CLAVE CATASTRAL									
MUNICIPIO	TUXPAN	ZONA CAT.	MPHO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	CONDOMINIO			
LOCALIDAD	TUXPAN DE RGUEZ. CANO	02	192	001	10	002	020	NIVEL	DEPTO.	D.V.	
									00	000	1
PROPIETARIO O POSEEDOR		NOMBRE(S)									
APELLIDO PATERNO	CRUZ GUEVARA IDALIA										
DESTINO											
HABITACIONAL											
SE LE NOTIFICA EL REGISTRO Y EL VALOR CATASTRAL, CON MOTIVO DE LA:											
<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE REGISTRO CATASTRAL	A INSTANCIA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR <input checked="" type="checkbox"/>									
<input type="checkbox"/>	INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL										
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	A INSTANCIA DE LA AUTORIDAD CATASTRAL <input type="checkbox"/>									
DEL PREMIO UBICADO EN:											
CALLE O AVENIDA		NÚMERO POSTAL		COLONIA O FRACCIONAMIENTO							
RIVERA DEL PESCADOR INT. MZ-15 L-7A				LA MATA							
CON LOS DATOS TÉCNICOS SIGUIENTES:											
DATOS DEL TERRENO					DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES						
TIPO DE PREMIO	URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	FRENTE <input checked="" type="checkbox"/>	PROFUNDIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	CONDICIÓN FÍSICA IMPREVISTA <input type="checkbox"/>	TIPO DE AVALÚO	TIPO	E	T	A	AREA m <sup>2</sup>	
											ESQUINA <input type="checkbox"/>
SUBURBANO <input type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	TOPOGRAFIA <input type="checkbox"/>	EXC. DE ÁREA <input type="checkbox"/>	CON DATOS LEGALES O MANIFESTADOS <input type="checkbox"/>	TÉCNICO <input checked="" type="checkbox"/>	05	1	1	2021	77	
TIPO DE SUELDO	TEMPORAL <input type="checkbox"/>	RIEGO <input type="checkbox"/>	VÍAS DE COM. <input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA <input type="checkbox"/>	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	03	1	2	2021	20	
HUMEDAD <input type="checkbox"/>	ÁRIDO <input type="checkbox"/>	PANTANOSO <input type="checkbox"/>	AGOSTADERO <input type="checkbox"/>	410							
ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 14, 16, 38 FRACCIÓN I Y 121 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, FRACCIÓN IX, 6 FRACCIÓN VII INCISOS a), m), o) q) y r), 24, 32, 33, FRACCIÓN III, V Y VII, 34, 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY NÚMERO 42 DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO; 72 FRACCIÓN XIX, INCISOS b), d), e), f) y h); DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LE NOTIFICA QUE AL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSSESIÓN, A PARTIR DEL DIA 07 DE MAYO DE 2026 SE LE DETERMINÓ EL VALOR CATASTRAL DE:											
CATASTRO MUNICIPAL 2022-2025											
VALOR CATASTRAL <input type="checkbox"/>		VALOR CATASTRAL PROVISIONAL <input checked="" type="checkbox"/>									
VALOR DEL TERRENO	\$30,750.00			ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" TUXPAN, VER., VER., MAYO 07 DE 2025 AUTORIDAD CATASTRAL C1-40378 COORDINADOR DE CATASTRO MPAL. C. LIC. DIEGO MOISES PEREZ VELAZQUEZ							
VALOR DE LA(S) CONSTRUCCION(ES)	\$544,754.00										
VALOR CATASTRAL TOTAL	\$575,504.00										
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES											
CALLE O AVENIDA		CÓDIGO POSTAL									
RIVERA DEL PESCADOR INT. MZ-15 L-7A		RECTIFICACIÓN DE DATOS TÉCNICOS PROCEDA A PAGO DE DIFERENCIA 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025									
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		TUXPAN, VER.									
LA MATA											
ACTA DE NOTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE: TUXPAN, VER. SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 07 DEL MES DE: MAYO 2025 DEL AÑO EN CURSO, SE PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL CRUZ GUEVARA IDALIA											
PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES		CONSTE.		EL NOTIFICADOR				EL NOTIFICADO			



# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



----- LIBRO CIENTO CINCUENTA -----

----INSTRUMENTO NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS-----

EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO, LICENCIADO PAUL CERON BLASCO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: ----- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE CONSTRUCCIÓN, a solicitud del señor GILBERTO REYES VICENCIO, que rinden los señores, MARÍA ELENA CRUZ DOMÍNGUEZ, LEID SÁNCHEZ MONTES y JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

## DECLARACIONES

I.- Manifiesta el señor GILBERTO REYES VICENCIO, bajo formal protesta de decir verdad: -----

a).- Que por Escritura Número Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco, del libro Ciento Cincuenta, de fecha veintitrés de mayo del presente año, pasada ante el Protocolo de esta Notaría de la cual soy Titular, cuyo Primer Testimonio se encuentra pendiente de su inscripción por lo reciente de su otorgamiento en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral, con residencia en la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, adquirió por Adjudicación de Bienes Hereditarios, el lote de terreno número SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte, en dieciséis metros, con propiedad particular; -----

Al sur, en trece metros, con propiedad particular; -----

Al este, en veintiocho metros, con propiedad particular; y, -----

Al oeste, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío. -----

b).- Que dicho inmueble está al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales, según lo acredita con la boleta y constancia de no adeudo respectivo, copias de los cuales agrego al apéndice del protocolo en el legajo



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

marcado con el número de este instrumento bajo la letra "A". -----

c).- Dicho inmueble paga sus contribuciones con el siguiente número de cuenta catastral:-----

"02 192 001 10 002 020 00 000 1" -----

(cero dos espacio uno nueve dos espacio cero cero uno espacio uno cero espacio cero cero dos espacio cero dos cero espacio cero cero espacio cero cero cero espacio uno). -----

d).- Que sobre el terreno anteriormente descrito, mandó a construir con dinero de su propio peculio, **UNA CASA HABITACIÓN**, con las siguientes características:-----

**LA CASA HABITACION** cuenta con una superficie de construcción de **SETENTA Y Siete METROS CUADRADOS**, con las siguientes características, compuesta de **UNA PLANTA**, la cual consta de sala, comedor, cocina, corredor, dos recamaras, un baño completo, con dos puertas en total, una de herrería y una de madera, un portón, nueve ventanas, seis de aluminio y tres de herrería, construida con cimentación a base de zapata corrida armado y firme de concreto simple, muros de block asentado con mortero de Cemento y Arena, castillos, cadenas de concreto y Losa de concreto, aplanados finos en muros y plafones cemento y arena, rebatido en muros y plafones con cemento blanco y acabado final con pintura vinílica, piso de loseta de cerámica, instalación hidráulica de PVC oculta, instalación sanitaria oculta de PVC e instalación eléctrica oculta. -----

e).- Que necesitando acreditar la propiedad de la casa antes descrita, con fundamento en lo dispuesto por la fracción quinta del artículo setenta y uno de la Ley del Notariado en vigor y en términos del artículo seiscientos noventa y nueve letra "A" del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, me presenta para ser examinados como testigos a los señores **MARÍA ELENA CRUZ DOMÍNGUEZ, LEID SÁNCHEZ MONTES** y **JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN**, a quienes sin la presencia del solicitante, les hice saber las penas en que incurren los que declaran falsamente y protestaron conducirse con verdad. -----

Retirados momentáneamente los señores **LEID SÁNCHEZ MONTES** y **JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN**, quedo solo en mi presencia la señora **MARÍA ELENA CRUZ DOMÍNGUEZ**, a quien le formule las siguientes preguntas a las cuales dio las respuestas que enseguida se consignan: -----

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



Uno.- Que diga si conoce al señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, a lo que contestó que **SI** la conoce.

Dos.- Que diga si sabe y le consta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, es propietario del lote de terreno número **SIETE - A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave**, con superficie de **CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, a lo que contestó que **SI** lo sabe y le consta.

Tres.- Que diga si sabe y le consta que sobre el terreno anteriormente precisado, el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, construyó **UNA CASA HABITACIÓN**, con superficie de construcción de **SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, a lo que contestó que **SI** lo sabe y le consta.

Cuatro.- Que diga si sabe cómo está conformada y construida la casa habitación, antes mencionada, que construyó el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, contestando que **SI** sabe y que está conformada de la siguiente manera: cuenta con una superficie de construcción de **SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, con las siguientes características, compuesta de **UNA PLANTA**, la cual consta de sala, comedor, cocina, corredor, dos recamaras, un baño completo, con dos puertas en total, una de herrería y una de madera, un portón, nueve ventanas, seis de aluminio y tres de herrería, construida con cimentación a base de zapata corrida armado y firme de concreto simple, muros de block asentado con mortero de Cemento y Arena, castillos, cadenas de concreto y Losa de concreto, aplanados finos en muros y plafones cemento y arena, rebatido en muros y plafones con cemento blanco y acabado final con pintura vinílica, piso de loseta de cerámica, instalación hidráulica de PVC oculta, instalación sanitaria oculta de PVC e instalación eléctrica oculta.

Cinco.- Que diga si sabe y le consta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, realizó una inversión aproximada de **\$544,754.00** (quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional), en la construcción antes precisada, a lo que contestó que **SI** lo sabe y le consta.

Seis.- Que diga cuál es la razón de su dicho, a lo que contestando, que mantiene una relación de amistad desde hace más de diez años y le consta la construcción por haberse dado cuenta de ella en su proceso de edificación y por darse cuenta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, cubrían a los



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.

trabajadores el importe de sus salarios así como del material que se utilizó en la misma. -----

Retirado este testigo llame a la señora **LEID SÁNCHEZ MONTES**, a quien le formulé las siguientes preguntas a las cuales dio las respuestas que enseguida se consignan: -----

**Uno.-** Que diga si conoce al señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, a lo que contestó que **SI** la conoce. -----

**Dos.-** Que diga si sabe y le consta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, es propietario **del lote de terreno número SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave**, con superficie de **CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, a lo que contestó que **SI** lo sabe y le consta. -----

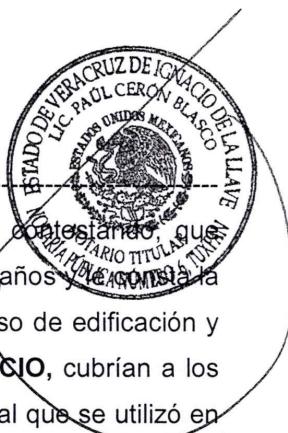
**Tres.-** Que diga si sabe y le consta que sobre el terreno anteriormente precisado, el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, construyo **UNA CASA HABITACIÓN**, con superficie de construcción de **SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, a lo que contestó que **SI** lo sabe y le consta. -----

**Cuatro.-** Que diga si sabe cómo está conformada y construida la casa habitación, antes mencionada, que construyo el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, contestando que **SI** sabe y que está conformada de la siguiente manera: cuenta con una superficie de construcción de **SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, con las siguientes características, compuesta de **UNA PLANTA**, la cual consta de sala, comedor, cocina, corredor, dos recamaras, un baño completo, con dos puertas en total, una de herrería y una de madera, un portón, nueve ventanas, seis de aluminio y tres de herrería, construida con cimentación a base de zapata corrida armado y firme de concreto simple, muros de block asentado con mortero de Cemento y Arena, castillos, cadenas de concreto y Losa de concreto, aplanados finos en muros y plafones cemento y arena, rebatido en muros y plafones con cemento blanco y acabado final con pintura vinílica, piso de loseta de cerámica, instalación hidráulica de PVC oculta, instalación sanitaria oculta de PVC e instalación eléctrica oculta. -----

**Cinco.-** Que diga si sabe y le consta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, realizo una inversión aproximada de **\$544,754.00** (quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional), en la construcción antes precisada, a lo que contestó que

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



Sí lo sabe y le consta.-----

~~Seis.- Que diga cuál es la razón de su dicho, a lo que contestó que mantiene una relación de amistad desde hace más de diez años y le consta la construcción por haberse dado cuenta de ella en su proceso de edificación y por darse cuenta que el señor GILBERTO REYES VICENCIO, cubrían a los trabajadores el importe de sus salarios así como del material que se utilizó en la misma.~~

Retirado este testigo llame al señor JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN, a quien le formulé las siguientes preguntas a las cuales dio las respuestas que enseguida se consignan: -----

**Uno.-** Que diga si conoce al señor GILBERTO REYES VICENCIO, a lo que contestó que SI la conoce.-----

**Dos.-** Que diga si sabe y le consta que el señor GILBERTO REYES VICENCIO, es propietario del lote de terreno número SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, a lo que contestó que SI lo sabe y le consta.-----

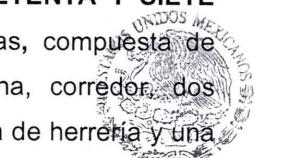
**Tres.-** Que diga si sabe y le consta que sobre el terreno anteriormente precisado, el señor GILBERTO REYES VICENCIO, construyó UNA CASA HABITACIÓN, con superficie de construcción de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, a lo que contestó que SI lo sabe y le consta.-----

**Cuatro.-** Que diga si sabe cómo está conformada y construida la casa habitación, antes mencionada, que construyó el señor GILBERTO REYES VICENCIO, contestando que SI sabe y que está conformada de la siguiente manera: cuenta con una superficie de construcción de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes características, compuesta de UNA PLANTA, la cual consta de sala, comedor, cocina, corredor, dos recamaras, un baño completo, con dos puertas en total, una de herreña y una

de madera, un portón, nueve ventanas, seis de aluminio y tres de herreña, construida con cimentación a base de zapata corrida armado y firme de concreto simple, muros de block asentado con mortero de Cemento y Arena, castillos, cadenas de concreto y Losa de concreto, aplanados finos en muros y plafones cemento y arena, rebatido en muros y plafones con cemento blanco y acabado final con pintura vinílica, piso de loseta de cerámica, instalación hidráulica de PVC oculta, instalación sanitaria oculta de PVC e instalación



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
EG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.

eléctrica oculta: -----

**Cinco.-** Que diga si sabe y le consta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, realizo una inversión aproximada de **\$544,754.00** (quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional), en la construcción antes precisada, a lo que contestó que **Sí** lo sabe y le consta. -----

**Seis.-** Que diga cuál es la razón de su dicho, a lo que contestando, que mantiene una relación de amistad desde hace más de diez años y le consta la construcción por haberse dado cuenta de ella en su proceso de edificación y por darse cuenta que el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, cubrían a los trabajadores el importe de sus salarios así como del material que se utilizó en la misma. -----

Toda vez que los testigos propuestos al ser examinados se produjeron de manera constante y uniforme, se tiene por bien **Recibida la Información Testimonial de Mérito.** -----

----- **G E N E R A L E S:** -----

Los comparecientes bajo formal protesta de decir verdad, por sus generales, manifestaron ser:-----

El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta Ciudad, donde nació el doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, soltero, pescador, con domicilio en Calle Rivera del Pescador, número uno, colonia La Mata, quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave de Elector número RYVCGL58071230H300 (RYVCGL cinco ocho cero siete uno dos tres cero H tres cero cero), con Clave Única de Registro de Población REVG580712HVZYCL05 (REVG cinco ocho cero siete uno dos HVZYCL cero cinco) y Registro Federal de Contribuyentes REVG580712FV3 (REVG cinco ocho cero siete uno dos FV tres). -----

La señora **MARÍA ELENA CRUZ DOMÍNGUEZ**, mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nació el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, casada, dedicada a las labores de su hogar, con domicilio en carretera a la Barra, kilómetro nueve, colonia La Mata, de esta Ciudad, quien se identifica con su Credencial Para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número CCRMEL67081430M000 (CCRMEL seis siete cero ocho uno cuatro tres cero M cero cero cero) y con Clave Única

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR

de Registro de Población CUDE770814MVZRL09 (CUDE siete setenta y siete uno cuatro MVZRL cero nueve). -----

La señora **LEID SÁNCHEZ MONTES**, mexicana por nacimiento, originaria y vecina de esta Ciudad, donde nació el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, casada, dedicada a las labores de su hogar, con domicilio conocido en el ejido de Barra Galindo, de este Municipio, quien se identifica con Credencial Para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave de Elector número SNMNLD94093030M800 (SNMNLD nueve cuatro cero nueve tres cero tres cero M ocho cero cero) y con Clave Única de Registro de Población SAML940930MVZNND02 (SAML nueve cuatro cero nueve tres cero MVZNND cero dos). -----

El señor **JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN**, mexicano por nacimiento, originario del municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nació el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, carpintero, con domicilio en calle Rivera de Pescador, sin número, colonia La Mata, de esta Ciudad, quien se identifica con Credencial Para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave de Elector número SCSBGD64121230H300 (SCSBGD seis cuatro uno dos uno dos tres cero H tres cero cero) y con Clave Única de Registro de Población SASG641212HVZCBD07 (SASG seis cuatro uno dos uno dos HVZCBD cero siete). -----

## CERTIFICACIONES NOTARIALES. -----

**YO, EL NOTARIO ADSCRITO, CERTIFICO:** -----

I.- De que los comparecientes NO son de mi personal conocimiento, por lo que acreditaron su identidad con sus respectivos documentos de identificación en términos de lo establecido en el artículo ciento cuatro, de la Ley del Notariado en vigor y previo cotejo practicado con sus originales, agrego copias de dichas identificaciones al apéndice del protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra "B". -----

II.- De que a mi juicio los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada me conste en contrario. -----

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTO ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

III.- De que lo relacionado en el cuerpo de la presente escritura concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. -----

IV.- De que les entregué a los comparecientes el Aviso de Privacidad para el uso de datos personales, en los términos establecidos en el artículo ocho de



COTEJADO Y CORREGIDO

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.-----

V.- De que leí en alta y clara voz este instrumento a los comparecientes, habiéndoles explicado su valor y alcance legal y bien enterados de su contenido por haberlo así manifestado, lo aprobaron, ratificaron y firmaron el mismo día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario, que lo autoriza.-

**DOY FE.**-----

FIRMA ILEGIBLE DE LOS SEÑORES GILBERTO REYES VICENCIO, MARÍA ELENA CRUZ DOMÍNGUEZ, LEID SÁNCHEZ MONTES y JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO SEBASTIÁN .-----

-----**I N S E R C I O N E S:**-----

"ARTICULO 699 A.- A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE. PODRÁ TRAMITARSE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ANTE EL JUEZ COMPETENTE O ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.- PARA JUSTIFICAR HECHOS Y ACREDITAR DERECHOS; II.- PARA ACREDITAR RESIDENCIA, BUENA CONDUCTA, DEPENDENCIA ECONÓMICA O EL DOMINIO DE CONSTRUCCIONES DE MEJORA A UN INMUEBLE; III.- PARA ACREDITAR HECHOS CONOCIDAS Y SABIDOS POR TODOS O ACREDITAR SITUACIONES JURÍDICAS; IV.- PARA COMPROBAR LA POSESIÓN DE UN DERECHO REAL; V.- CAMBIO VOLUNTARIO DE NOMBRE O ACLARACIÓN DE USO INDISTINTO DE VARIOS NOMBRES; VI.- EL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO DE APEO Y DE DESLINDE; VII.- LA CONSTITUCIÓN Y EXTINCIÓN VOLUNTARIA DEL PATRIMONIO FAMILIAR; VIII.- LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SIEMPRE QUE NO EXISTAN MENORES; IX.- LA CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; X.- LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTADA CON LAS LIMITACIONES LEGALES ESTABLECIDAS; Y XI.- LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO UNÁNIME DE ALBACEA SIEMPRE QUE NO EXISTAN MENORES.-----

CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA LA LEY, DEBERÁ EL NOTARIO AVISAR DE SUS ACTUACIONES EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y PROCEDER A INSCRIBIR EL TESTIMONIO RESPECTIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN SU CASO, EN EL REGISTRO CIVIL PARA QUE SE HAGA LA ANOTACIÓN MARGINAL.- DE HABER OPOSICIÓN AL TRAMITE NOTARIAL, DE INMEDIATO SUSPENDERÁ SU ACTUACIÓN Y TURNARA

# NOTARIA PUBLICA 6

**LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR**

AL JUEZ COMPETENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE DECIDA LO CONDUCENTE.-----

LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE CÓDIGO SIEMPRE SERÁN OBSERVADAS Y DE NO HACERLO EL NOTARIO, ADEMÁS DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE. -----

EN LOS TESTIMONIOS QUE EXPIDAN LOS NOTARIOS RELATIVOS A ESTAS ACTUACIONES, INSERTARA ESTE ARTICULO””. -----

FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO PAUL CERON BLASCO. -----

EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN REPRODUCIDO  
FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARÍA NÚMERO **SEIS** A MI CARGO, CONSTANTE DE **CINCO HOJAS**  
**ÚTILES** DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, QUE  
EXPIDO A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO REYES VICENCIO, EN SU  
CARÁCTER DE "INTERESADO", EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE  
RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS  
**VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -

DOY FE



LICENCIADO PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR  
RFC.CEBP8004178U4  
CURP.CEBP800417HVZRLLO8



El presente testimonio info. testimonial quedó inscrito en esta fecha d  
forma Definitiva, bajo el numero 1349 o  
olio 1 a 6 con anexo de alta 1 a 6, de la  
sección Primera inscripción (es) anterior es 970 de fecha 07/09/92  
te las sección (es) Primera en esta misma oficina, agregándose e  
plano anérgo, remitido a lo que se hace constar, para efectos d  
a Ley del Registro Público, Le, asintiéndose la presente acta que firman lo que e  
lla interviniieron, Tuxpan Ver. a 27 de Agosto de 2025.



**PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.**

Lic. José Reynaldo Vilis Hernández  
Registrador

# LIC. PAUL CERON BLASCO

NOTARIO PÚBLICO No 06

TUXPAN, VERACRUZ

## APENDICE

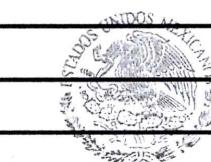
AÑO DEL 2025

INSTRUMENTO NUM. 10,466

LIBRO NUM. 150



- A.- RECIBO PREDIAL 2025 Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO
- B.- IDENTIFICACION DE LOS COMPARCIENTES
- C.- CROQUIS DEL INMUEBLE
- D.- PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCION
- E.- ANTECEDENTE
- F.- DOCUMENTOS DE LOS COMPARCIENTES
- G.-
- H.-
- I.-
- J.-
- K.-
- L.-
- M.-
- N.-
- O.-
- P.-
- Q.-
- R.-
- S.-
- T.-



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.





## RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE: TUXPAN

FECHA DE COBRO:

31/01/2025 01:15:23 p. m.

## TESORERIA MUNICIPAL

COPIA DE RECIBO

FOLIO: 31271

ZONA	MPIO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	CONDONINIO	D.V.
02	192	001	10	002	020	00	000	1

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE		TIPO DE PREDIO		PERIODO	
CRUZ GUEVARA IDALI		URB. CAT. CONST		1 y 2 del 2025	
UBICACION DEL PREDIO		COLONIA		\$ 148094	
MANZANA 15 LOTE 7-A		LA MATA			
CON EL DESCUENTO DEL 20% POR EL PAGO ANUAL DURANTE EL MES DE ENERO, CONFORME AL ARTICULO 118 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL.					
BASE DEL IMPUESTO		IMPUESTO		ADICIONAL	
\$ 148094		\$ 356.98		\$ 35.7	
A PAGAR CON DESCUENTO	A PAGAR SIN DESCUENTO	RECHAZOS		MULTA	
\$ 148094	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
NUM. DE CAJERO		HONORARIOS		TOTAL A PAGAR	
3		\$ 0		\$ 314.14	

Belen del Valle Pueblo Mágico

NUM. DE CAJERO

3

SI SE PAGO BASURA, SE INCLUYE EN EL TOTAL A PAGAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTITUCION

Tuxpan

ÁREA DE PREDIAL  
2022-2025

## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Método de Pago: 01 - Efectivo



Folio: A3-34221

Receptor: CRUZ GUEVARA IDALI RFC: XAXX010101000

Domicilio: MANZANA 15 LOTE 7 A . LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800

## NOIDENTIFICACIO

430405 Derechos por expedicion de certificados y constancias - Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados Municipales  
190105 Contribucion Adicional Sobre Derechos

## DESCRIPCION

IMPORTE  
**PODER EJECUTIVO** \$ 169.71  
 REG. PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
**TOTAL:** \$ 195.17  
 SEATZA ZONA REGISTRAL

Importe Total: \$ 195.17 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 MXN)

Pago de Derechos por expedicion de certificados y constancias - Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados Municipales (CONSTANCIA DE NO ADEUDO IMPUESTO PREDIAL) 2025 CTA. 001-10-002-020



16 JUN 2025

PUEBRO MUNICIPAL  
 PREDIAL CAJA 4

Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.  
 Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-06-16T13:18:54  
 CONTRIBUYENTE





**Tuxpan**  
Ciudad y puerto  
H. Ayuntamiento 2022-2025

**DIRECCION DE INGRESOS**



**Tuxpan**  
Puerto de la esperanza

## CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMUESTO PREDIAL Y DE RECOLECCION DE BASURA.

**C.CRUZ GUEVARA IDALI**

DE LA BUSQUEDA REALIZADA EN LA BASE DE DATOS QUE CONTROLA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION XIX INCISO h) DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y 222 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, SE HACE:

### CONSTAR

LA SITUACION DE NO ADEUDO DEL IMUESTO PREDIAL Y DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA POR EL AÑO 2025, DEL INMUEBLE CONTROLADO BAJO REGISTRO CATASTRAL QUE SE INDICA, PREVIO PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA SEGUN RECIBO NUM OFICIAL A3-34221 NUM DE C.V.C. A3-34222 NUM DE ESC. 12465 NOT.6 TUXPAN, VER.

NUM. CUENTA CATASTRAL						CONDOMINIO			TIPO DE PREDIO	SITUACION DE ADEUDO
ZONA	MPIO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.		
02	192	001	10	002	020	00	000	1	URB. CAT.CONST. (X) URB. CAT. BALD. () SUB URB.CONST. () SUB URB. BALDIO () RUSTICO. ()	IMPUESTO PREDIAL ( ) ( X ) SI NO  SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA ( ) ( X ) SI NO
UBICACION: MANZANA 15 LOTE 7-A LA MATA										
FOLIO NUM	31271		FECHA DE PAGO:			31/01/2025				

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.  
TUXPAN, VER. 16 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LIC. LEONOR CRUZ SIMBRÓN.

DIRECTORA DE INGRESOS.



Tuxpan

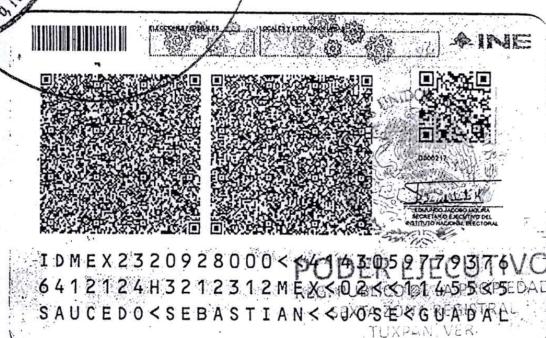
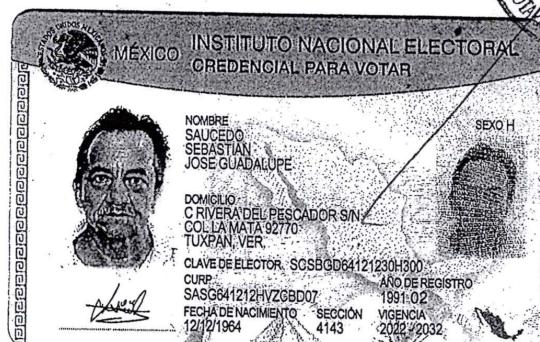
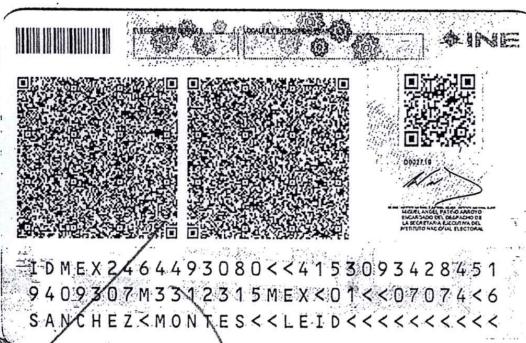
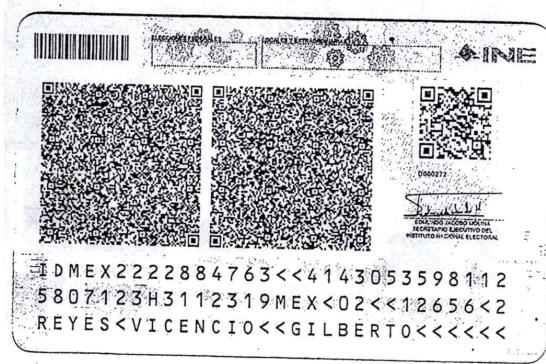
Ciudad y puerto

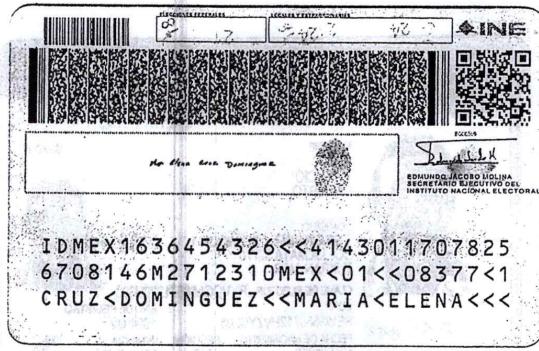
H. Ayuntamiento 2022-2025

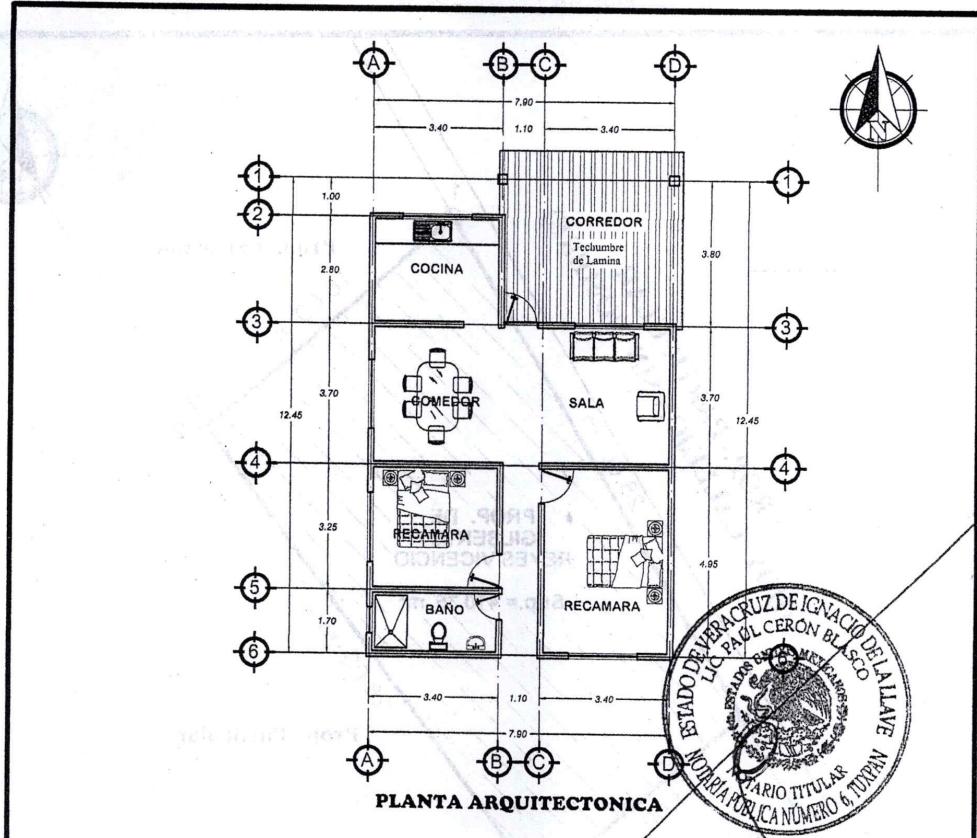
INGRESOS

2022-2025

IMA







#### MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Norte: En 16.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

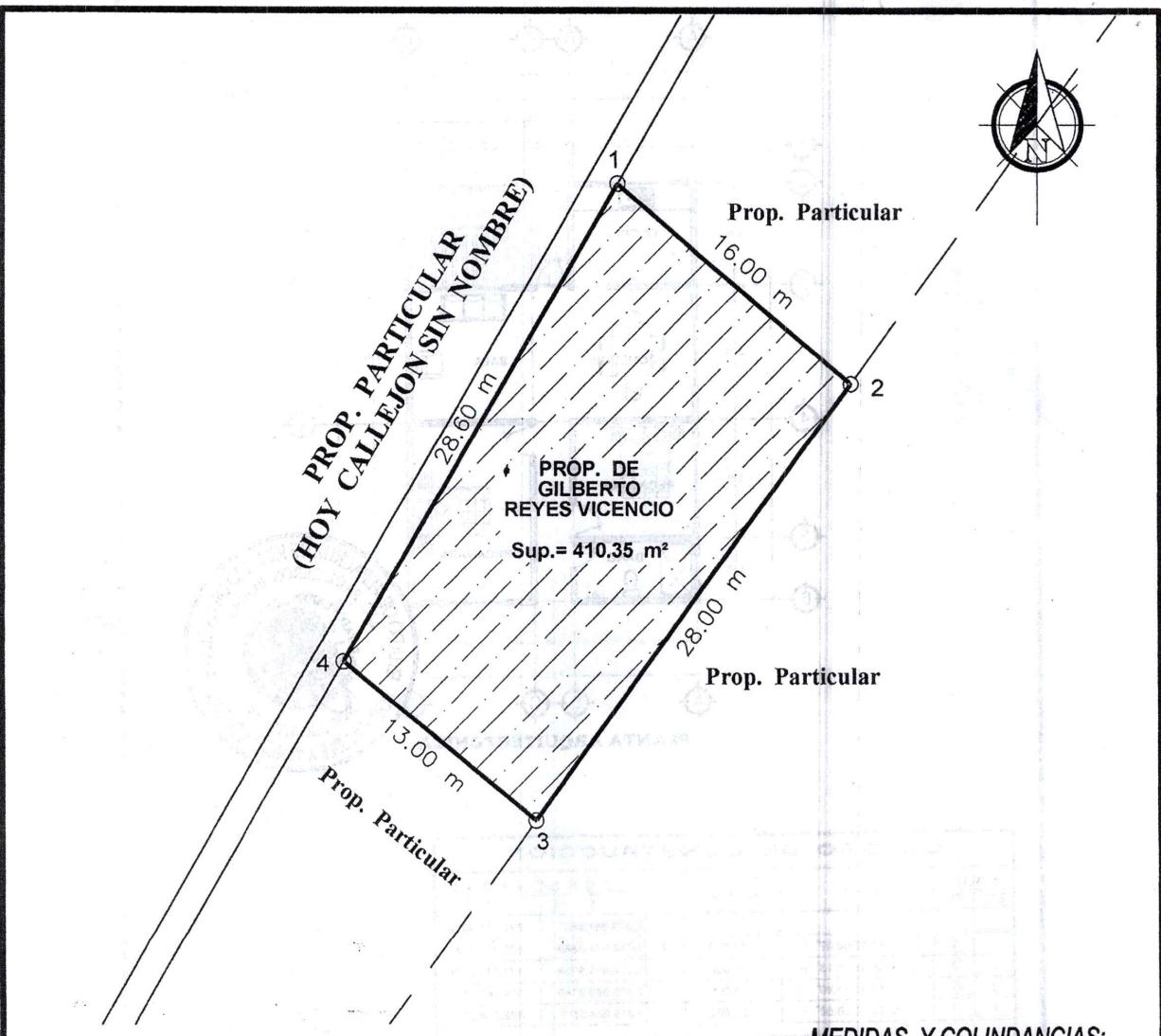
Sur: En 13.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

Este: En 28.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

Oeste: En 28.60 m.  
Colinda con Propiedad Particular  
(Hoy Callejón sin Nombre)

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
				1	2,319,884,9800
1	2	S 49°35'06.07" E	16.000	2	2,319,874,5869
2	3	S 38°08'38.13" W	28.000	3	2,319,851,9750
3	4	N 50°33'43.60" W	13.000	4	2,319,860,2340
4	1	N 30°10'08.56" E	28.600	1	2,319,884,9800
<b>SUPERFICIE = 410.35 m<sup>2</sup></b>					

<b>LOCALIZACION.</b>	<b>PROYECTO:</b> <b>LEVANTAMIENTO PODER EJECUTIVO</b> REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TUXPAN, VER.
	<b>PROPIETARIO:</b> <b>GILBERTO REYES VICENCIO</b>
	<b>SUP. DE CONSTRUCCIÓN ZONA REGISTRAL:</b> <b>77.00 m<sup>2</sup></b>
	<b>UBICACIÓN:</b> <b>CALLE SIN NOMBRE</b> <b>COL. LA MATA</b> <b>MUNICIPIO DE TUXPAN VERACRUZ.</b>
	<b>SUP. DE TECHO DE LAMINA:</b> <b>20.00 m<sup>2</sup></b>
	<b>REALIZÓ:</b> <b>ING. ESTEBAN CRUZ LUCAS</b> CED. PROF. 3875271
	<b>SUP. DE TERRENO:</b> <b>410.35 m<sup>2</sup></b>
	<b>ACOTACION:</b> METROS.
	<b>ESCALAS:</b> 1 : 125
	<b>FECHA:</b> MAYO 2025



#### MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

#### CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
			1	2,319,884.9600	672,776.2900
1 2	S 49°35'06.07" E	16.000	2	2,319,874.5869	672,788.4719
2 3	S 36°08'38.13" W	28.000	3	2,319,851.9758	672,771.9571
3 4	N 50°33'43.60" W	13.000	4	2,319,860.2340	672,761.9170
4 1	N 30°10'08.56" E	28.600	1	2,319,884.9600	672,776.2900
<b>SUPERFICIE = 410.35 m<sup>2</sup></b>					

Norte: En 16.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

Sur: En 13.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

Este: En 28.00 m.  
Colinda con Propiedad Particular

Oeste: En 28.60 m.  
Colinda con Propiedad Particular  
(Hoy Callejon sin Nombre)

#### LOCALIZACION.



PROYECTO:

#### LEVANTAMIENTO

PROPIETARIO:

**GILBERTO REYES VICENCIO**

SUP. DE TERRENO:

**410.35 m<sup>2</sup>**

UBICACION:

**CALLE SIN NOMBRE**

ACOTACION:

**COL. LA MATA**

METROS.

**MUNICIPIO DE TUXPAN VERACRUZ.**

ESCALAS:

**1 : 300**

REALIZO:

  
**ING. ESTEBAN CRUZ LUCAS**  
CED. PROF. 3875871

FECHA:

**ABRIL  
2025**





# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



----- LIBRO CIENTO CINCUENTA -----

----INSTRUMENTO NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS -----

CINCO -----

EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YO, LICENCIADO PAUL CERON BLASCO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DE LA SÉXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

LA PROTOCOLIZACION DEL INVENTARIO Y ADJUDICACION DE BIENES

HEREDITARIOS, que otorga el señor GILBERTO REYES VICENCIO, en su calidad de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA, dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su esposa la señora IDALI CRUZ GUEVARA, que se tramo bajo el número Ciento Dos Diagonal Dos Mil Veinticinco guion II (dos romano), del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

----- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD -----

a).- Que mediante Escritura Pública número Cuatro Mil Ochocientos Tres, Libro Septuagésimo Tercero, otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Licenciada Dolores Fernández Contreras, entonces Notario Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Decimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con cabecera en esta Ciudad, bajo el número NOVECIENTOS SETENTA, sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la señora Idali Cruz Guevara, adquirió el lote SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, en dieciséis metros, con propiedad particular;

Al sur, en trece metros, con propiedad particular;

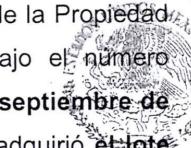
Al este, en veintiocho metros, con propiedad particular; y,

Al oeste, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío.

b).- Que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del Impuesto



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
REC. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

Predial y sin adeudos fiscales, según lo acredita con la **Boleta Predial** y **Constancia de No Adeudo** respectiva, copias de los cuales agrego al apéndice del protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"A"**. -----

c).- Dicho inmueble paga sus contribuciones con el siguiente número de cuenta catastral: -----

**"02 192 001 10 002 020 00 000 1"** -----

(cero dos espacio uno nueve dos espacio cero cero uno espacio uno cero espacio cero cero dos espacio cero dos cero espacio cero cero espacio cero cero cero espacio uno).-----

d).- Que dicho inmueble está Libre de Gravamen y responsabilidad, sin limitación alguna, sin acreditarlo en el acto, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad por este concepto. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA**, manifiesta bajo formal protesta de decir verdad lo siguiente:-----

I.- Que la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**, falleció el día diecinueve de agosto del dos mil dos, en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

II.- Que el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**, se tramito bajo el número Ciento Dos Diagonal Dos Mil Veinticinco guion II (dos romano), del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

III.- Que el once de abril del dos mil veinticinco, el Juez del conocimiento dictó **AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS**, declarando como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** de los bienes de la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**, al señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, documento que tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, el cual se tienen aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase. -----

IV.- En audiencia de fecha quince de abril del dos mil veinticinco, el señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, acepto el cargo de Albacea definitiva y protesta su fiel y cumplido desempeño.-----

V.- Por acuerdo de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se autoriza la separación de la prosecución del juicio a fin de continuarlo en esta Notaria Pública de la cual soy titular.-----

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



VI.- El Auto Declaratorio de Herederos y la Aceptación y Protesta de la sucesión de Albacea, quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral, con cabecera en la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo acta número **CIENTO DOCE**, de la Sección Cuarta, de fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco.

## INVENTARIO

I.- El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, en su carácter de Albacea, exhibe el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de la presente sucesión, el cual es del tenor literal siguiente:

"...TUXPÁN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 23 DE MAYO DEL 2025.-

**LIC.PAUL CERON BLASCO.-NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO**

**06.- DE LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ.-**

**GILBERTO REYES VICENCIO**, en mi carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de mi esposa la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**, exhibo inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario de la presente sucesión, solicitando la protocolización del mismo, el cual es del tenor literal siguiente: I.- DINERO.- No hay. II.- ALHAJAS.- No hay.- III.- EFECTOS DE COMERCIO O INDUSTRIA.- No hay.- IV.- SEMOVIENTES.- No hay.- V.- FRUTOS.- No hay.- VI.- MUEBLES.- No hay. VII.- BIENES INMUEBLES.- Si hay, el lote **SIETE – A**, Manzana **QUINCE**, de la colonia **la Mata**, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte**, en dieciséis metros, con propiedad particular; **Al sur**, en trece metros, con propiedad particular; **Al este**, en veintiocho metros, con propiedad particular; y, **Al oeste**, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío. El predio se ampara mediante la Escritura Pública número Cuatro Mil Ochocientos Tres, Libro Septuagésimo Tercero, otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Licenciada Dolores Fernández Contreras, entonces Notario Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Veracruz, **Veracruz de Ignacio de la Llave**, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con cabecera en esta Ciudad, bajo el número **NOVECIENTOS SETENTA**, sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dicho inmueble paga sus contribuciones con el siguiente número de cuenta catastral:



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SEXTA ZONA REGISTRAL

"02 192 001 10 002 020 00 000 1" -----

(cero dos espacio uno nueve dos espacio cero cero uno espacio uno cero espacio cero cero dos espacio cero dos cero espacio cero cero espacio cero cero cero espacio uno).-----

Valor Catastral que se desprende del predial vigente es de **\$287,752.00** (doscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos). -----

VIII.- **PASIVOS.** No hay. -----

Manifestó bajo protesta de decir verdad que son los únicos bienes de los cuales tengo conocimiento, pero que si llegare a aparecer algún otro, se listará por separado.-ATENTAMENTE.- **GILBERTO REYES VICENCIO.**""-----

----- **A D J U D I C A C I O N** -----

I.- El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, en su carácter de albacea, manifiesta que no existe rendición de cuentas en la presente mortual, por no producir frutos los bienes motivos de la misma. -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S:**-----

**PRIMERA.**- El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, en su calidad de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA**, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**, ADJUDICA para sí, en pago total de su haber hereditario dentro de la presente mortual, **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD** del lote **SIETE – A**, Manzana **QUINCE**, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias:-----

**Al norte**, en dieciséis metros, con propiedad particular; -----

**Al sur**, en trece metros, con propiedad particular; -----

**Al este**, en veintiocho metros, con propiedad particular; y,-----

**Al oeste**, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío. -----

El predio se ampara mediante la Escritura Pública número Cuatro Mil Ochocientos Tres, Libro Septuagésimo Tercero, otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Licenciada Dolores Fernández Contreras, entonces Notario Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con cabecera en esta Ciudad, bajo el número **NOVECIENTOS SETENTA, sección primera, de fecha**

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. -----

**SEGUNDA.-** El señor GILBERTO REYES VICENCIO, en su calidad de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA, ADJUDICA para si, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESTANTES QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DERECHOS GANANCIALES, por estar casada con la autora de la presente mortual bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que en este acto se consolida el CIEN POR CIENTO de los derechos de propiedad sobre el lote SIETE - A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte, en dieciséis metros, con propiedad particular; -----

Al sur, en trece metros, con propiedad particular; -----

Al este, en veintiocho metros, con propiedad particular; y, -----

Al oeste, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío. -----

El predio se ampara mediante la Escritura Pública número Cuatro Mil Ochocientos Tres, Libro Septuagésimo Tercero, otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de la Licenciada Dolores Fernández Contreras, entonces Notario Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con cabecera en esta Ciudad, bajo el número **NOVECIENTOS SETENTA, sección primera**, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. -----

**TERCERA.-** El adjudicatario expresa que están conforme con la presente adjudicación. -----

**CUARTA.-** El adjudicatario manifiesta que han tomado satisfactoria posesión del bien adjudicado y acepta pagar por su cuenta exclusiva los costos de este instrumento. -----

**QUINTA.-** El adjudicatario manifiesta que el bien inmueble adjudicado continuará destinados a los usos que actualmente tiene. -----

**SEXTA.-** El bien adjudicado pasa a su dueño de la siguiente manera.-----

I.- Sin limitación alguna en su dominio.-----

II.- Sin gravamen de ninguna especie. -----

III.- Al corriente en el pago de sus contribuciones prediales. -----



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRAL  
TUXPAN, VÉR.

**IV.-** Sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal, cooperación, plusvalía o responsabilidad de ninguna especie. -----

**SEPTIMA.-** Con la adjudicación que se consigna en este instrumento, queda totalmente concluida la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IDALI CRUZ GUEVARA**.-----

**OCTAVA.-** Lo no previsto en esta adjudicación se regirá por las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz y su correlativo para el Distrito Federal y para la interpretación y cumplimiento de este instrumento serán competentes los Tribunales del Fuero Común de este Estado, renunciando los comparecientes al fuero que pudiesen corresponderles por razón de domicilio o vecindad, presente o futuro. -----

-----**G E N E R A L E S**-----

El señor **GILBERTO REYES VICENCIO**, bajo protesta de decir verdad dijo ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta Ciudad, donde nació el doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, soltero, pescador, con domicilio en Calle Rivera del Pescador, numero uno, colonia La Mata, quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave de Elector número RYVCGL58071230H300 (RYVCGL cinco ocho cero siete uno dos tres cero H tres cero cero), con Clave Única de Registro de Población REVG580712HVZYCL05 (REVG cinco ocho cero siete uno dos HVZYCL cero cinco) y Registro Federal de Contribuyentes REVG580712FV3 (REVG cinco ocho cero siete uno dos FV tres). -----

-----**CERTIFICACIONES NOTARIALES**-----

**YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

**I.-** De que el compareciente NO es de mi personal conocimiento, por lo que acredito su identidad con su respectivo documento de identificación en términos de lo establecido en el artículo ciento cuatro, de la Ley del Notariado en vigor y previo cotejo practicado con su original, agrego copia de dicha identificación al apéndice del protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra "**C**". -----

**II.-** De que a mi juicio el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada me conste en contrario. -----

**III.-** De que le entregué al compareciente el Aviso de Privacidad para el uso de datos personales, en los términos establecidos en el artículo ocho de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

**IV.-** De que lo relacionado en el cuerpo de la presente escritura concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. -----

# NOTARIA PUBLICA 6

LIC. PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR



V.- Que la presente operación no causa el impuesto sobre la Renta, fundamento en lo establecido por el artículo noventa y tres, fracción veintitrés de la Ley del impuesto sobre la Renta. -----

VI.- Que hice del conocimiento del adjudicatario que si durante el presente ejercicio fiscal sus ingresos totales, incluyendo aquellos por los que no estén obligados al pago del impuesto sobre la renta y por los que ya haya pagado el impuesto definitivo, son superiores a quinientos mil pesos, moneda nacional, deberán manifestar a la autoridad fiscal correspondiente, en la declaración del ejercicio, la totalidad de sus ingresos, incluido el obtenido por la adjudicación consignada en este instrumento, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo ciento nueve y tercer párrafo del artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que en caso contrario, la exención del Impuesto Sobre la Renta por la adjudicación del inmueble objeto de este instrumento quedara sin efecto. -----

VII.- De que leí en alta y clara voz este instrumento al compareciente, habiéndole explicado su valor y alcance legal y bien enterada de su contenido por haberlo así manifestado, lo aprobó, ratificó y firmó el mismo día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario, que lo autoriza.- **DOY FE**. -----

FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR GILBERTO REYES VICENCIO. -----

FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO PAUL CERON BLASCO. -----

EL SELLO DE AUTORIZAR. -----



COTEJADO Y CORREGIDO



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN REPRODUCIDO  
FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA

NOTARÍA NÚMERO SEIS A MI CARGO, CONSTANTE DE CUATRO HOJAS  
ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, QUE  
EXPIDO A FAVOR DEL SEÑOR **GILBERTO REYES VICENCIO**, EN SU  
CARÁCTER DE "**ADJUDICATARIO**", EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE  
RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS  
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-  
DOY FE.



LICENCIADO PAUL CERON BLASCO  
NOTARIO TITULAR  
RFC.CEBP8004178U4  
CURP.CEBP800417HVZRL08



El presente testimonio Adjudicación quedó inscrito en esta fecha de forma Definitiva, bajo el número 1348 de folio 1 a 5, con anexos de la foja 1 a 18, de la sección primera, de este Registro, haciendo la anotación en la(s) inscripción(es) anterior(es) número(s) 970 de fecha(s) 27/09/92 fe las sección(es) primera de esta misma oficina, agregándose el Plano al legajo respectivo. Lo que se hace constar, para efectos de la Ley del Registro Público. Levantándose la presente acta que firman lo que en intervinieron. Tuxpan Ver., a 27 de Agosto de 2025



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SÉXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

Ric. José Reynaldo Vilis Hernández  
Registrador

**LIC. PAUL CERON BLASCO**  
NOTARIO PÚBLICO No 06  
TUXPAN, VERACRUZ

**APENDICE**

AÑO DEL 2025

INSTRUMENTO NUM. 12,465

LIBRO NUM. 150



- A.- RECIBO PREDIAL 2025 Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO**
- B.- AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS**
- C.- IDENTIFICACION DE LOS COMPARCIENTES**
- D.- CROQUIS DEL INMUEBLE**
- E.- PAGO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL**
- F.- PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**
- G.- PAGO DE TRASLACION DE DOMINIO**
- H.- DC-016**
- I.- DOCUMENTOS DE LOS COMPARCIENTES**
- J.- AVISOS DE PRIVACIDAD**
- K.-**
- L.-**
- M.-**
- N.-**
- O.-**
- P.-**
- Q.-**
- R.-**
- S-**



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

САМОНОВА НАТАЛИЯ

1980-09-10  
г. Краснодар



СЕМЕЙСТВО

АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

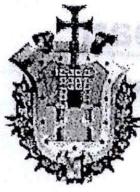
СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ

СЕМЕЙСТВО АРГЕДЕЛ САСЫ



# RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE: TUXPAN

FECHA DE COBRO:

31/01/2025 01:15:23 p. m.

## TESORERIA MUNICIPAL

COPIA DE RECIBO

FOLIO: 31271

CLAVE CATASTRAL						CONDOMINIO		
ZONA	MPIO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO	D.V.
02	192	001	10	002	020	00	000	1

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE		TIPO DE PREDIO		PERIODO	
CRUZ GUEVARA IDALI		URB. CAT. CONST		1 y 2 del 2025	
UBICACION DEL PREDIO		COLONIA			
MANZANA 15 LOTE 7-A		LA MATA		\$ 148094	
CON EL DESCUENTO DEL 20% POR EL PAGO ANUAL DURANTE EL MES DE ENERO, CONFORME AL ARTICULO 118 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL.		BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO	ADICIONAL	
		\$ 148094	\$ 356.98	\$ 35.7	
A PAGAR CON DESCUENTO	A PAGAR SIN DESCUENTO	RECARGOS		MULTA	
\$	\$	\$ 0		\$ 0	
NUM. DE CAJERO		HONORARIOS		TOTAL A PAGAR	
3		\$ 0		\$ 314.14	

Belen del Valle Roca  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
Ciudad y Puerto de Tuxpan

Tuxpan  
Ciudad y Puerto de Tuxpan

ÁREA DE PREDIAL  
2022-2025

ORIGINAL CONTRIBUYENTE ~

SI SE PAGO BASURA, SE INCLUYE EN EL TOTAL A PAGAR

A3-34222



## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Método de Pago: 01 - Efectivo



Folio: A3-34221

Receptor: CRUZ GUEVARA IDALI RFC: XAXX010101000

Domicilio: MANZANA 15 LOTE 7 A . LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800

### NO IDENTIFICACION

430405	Derechos por expedicion de certificados y constancias - Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados Municipales (CONSTANCIA DE NO ADEUDO IMPUESTO PREDIAL) 2025 CTA. 001-10-002-020	DESCRIPCION	PODER EJECUTIVO
190105	Contribucion Adicional Sobre Derechos		IMPORTE



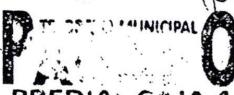
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4, TURNO  
IMPORTE  
SEXTA ZONA REGISTRAL 169.71  
TUXPAN VER.  
TOTAL: \$ 195.17

Importe Total: \$ 195.17 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 MXN)

Pago de Derechos por expedicion de certificados y constancias - Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados Municipales (CONSTANCIA DE NO ADEUDO IMPUESTO PREDIAL) 2025 CTA. 001-10-002-020



16 JUN 2025



PREDIAL CAJA 4

Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.  
Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-06-16T13:18:54  
CONTRIBUYENTE





Tuxpan

Ciudad y puerto

H. Ayuntamiento 2022-2025

DIRECCION DE INGRESOS



Tuxpan

Puerto de la esperanza

## CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUUESTO PREDIAL Y DE RECOLECCION DE BASURA.

**C.CRUZ GUEVARA IDALI**

DE LA BUSQUEDA REALIZADA EN LA BASE DE DATOS QUE CONTROLA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION XIX INCISO h) DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y 222 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, SE HACE:

**CONSTAR**

LA SITUACION DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA POR EL AÑO 2025, DEL INMUEBLE CONTROLADO BAJO REGISTRO CATASTRAL QUE SE INDICA, PREVIO PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA SEGUN RECIBO NUM OFICIAL A3-34221 NUM DE C.V.C. A3-34222 NUM DE ESC. 12465 NOT.6 TUXPAN, VER.

NUM. CUENTA CATASTRAL						CONDOMINIO			TIPO DE PREDIO	SITUACION DE ADEUDO
ZONA	MPÍO.	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	URB. CAT.CONST. (X)	IMPUESTO PREDIAL
02	192	001	10	002	020	00	000	1	URB. CAT. BALD. ( )	( ) ( X )
									SUB URB.CONST. ( )	SI NO
									SUB URB. BALDIO ( )	
									RUSTICO. ( )	( ) ( X )
UBICACION: MANZANA 15 LOTE 7-A LA MATA									SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	
FOLIO NUM						FECHA DE PAGO:			31/01/2025	

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,  
TUXPAN, VER. 16 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LIC. LEONOR CRUZ SIMBRÓN

DIRECTORA DE INGRESOS.



Tuxpan

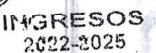
Ciudad y puerto

H. Ayuntamiento 2022-2025

Tuxpan

Puerto de la esperanza

IMA



INGRESOS

2022-2025

43  
102/2025-II

**ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ALBACEA.** En la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **DIEZ HORAS CON DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, estando en audiencia pública la licenciada **ALEJANDRA CASTAÑEDA PRIEGO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Sexto Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa en forma legal y autoriza, licenciada **MIREYA LÓPEZ MOLINA**; quien informa que ante esta presencia judicial comparece **GILBERTO REYES VICENCIO**, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave RYVCGL58071230H300 de la cual proporciona una copia fotostática simple; manifestando por sus generales: **nació en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el año de dos mil veinticinco, quedó escrito, mexicano de nacimiento, hijo de padres mexicanos, residente de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Rivera del Pescador, colonia La Mata en esta ciudad, de sesenta y siete años de edad, fecha de nacimiento doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, de estado Civil Soltero, último grado de estudios sexto año de primaria, de ocupación actual pescador. Acto seguido el personal judicial actuante en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco, le hace saber su designación de albacea definitivo de la presente Sucesión Testamentaria a bienes de IDALI CRUZ GUEVARA, discerniéndolo de toda la suma de facultades que la ley le impone a los de su clase, así como los derechos y obligaciones adquiridos; a lo que **GILBERTO REYES VICENCIO**, dijo: acepto de conformidad el cargo que se me confiere, protestando el más leal y cumplido desempeño, quedando debidamente discernida del mismo y **señalo** se me expidan copias certificadas por triplicado de la resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco, y de esta aceptación para los efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta demarcación; autorizando a la licenciada Concepción del Pilar Castellanos, para que en mi nombre y representación la reciba. **ACUERDO:** con fundamento en los artículos 49, y 51 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 140, 141 y 143 de la última parte del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 60 del**

Código de Derechos para el Estado de Veracruz, previo pago arancelario correspondiente y toma de razón en autos, expídasele por triplicado copia certificada de las constancias que cita, autorizando para su recibo a la abogada que cita, para que en su nombre y representación las reciba. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia que firman los que en ella intervinieron quedando enterados de su contenido. DOY FE. -----

*GILBERTO REYES VICENCIO*  
Destino: archivo

(albacea definitivo)

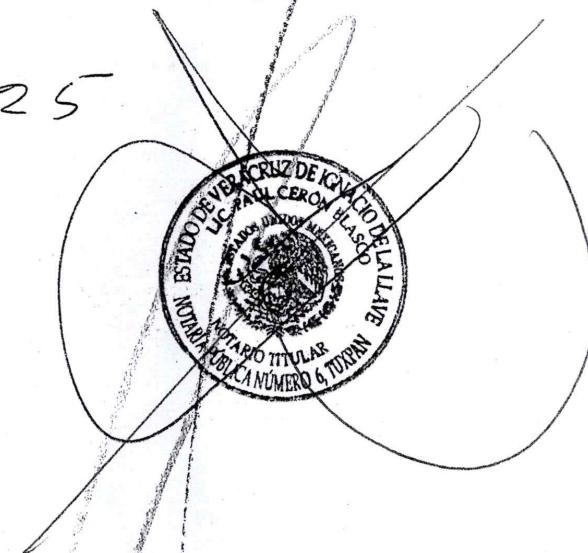
Razón de publicación: en quince de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 74, fracción II, 79 y 85 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se publica este proveído bajo el número 48 en la lista de acuerdos que se fija en el tablero de este Juzgado; surtiendo efectos al día hábil siguiente. CONSTE. -----

L.H.M.



Gilberto Reyes Vicencio  
Gilberto Reyes V.

15-04-25



**PODER EJECUTIVO**  
**REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**SEXTA ZONA REGISTRAL**  
**TUXPAN, VER.**

RECEIVED  
23 MAR 2008  
065600  
2008  
2008



RECEIVED  
23 MAR 2008  
065600  
2008  
2008





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

31

no obtendré más y habrá sido no cumplido por el

elaborado lo que alivio causó imbecilidad en el trabajo

102/2025-II

**Razón de cuenta:** en veinticinco de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaría de Acuerdos de este tribunal, doy cuenta a la Jueza con dos escritos signados por la licenciada María Teresa Ramírez Salazar, presentados el veintidós y veintitrés del mes y año en curso, registrados bajo los números 20 (veinte) y 21 (veintiuno) de la libreta de promociones diarias. CONSTE. -----

omisidad en cada uno de los que se establecen en el acuerdo

que tienen obligación como cualquier otra persona a la que pertenezca su

permite y obliga a su ejecución sin perjudicar la ejecución de las demás que

**AUTO. TUXPAN DE RODRIGUEZ, MÉJICO, VERACRUZ,** a veinticinco de abril  
de dos mil veinticinco.

Visto los dos escritos registrados con la licenciada María Teresa Ramírez Salazar, presentados el veintidós y veintitrés del mes y año en curso, registrados bajo los números 20 (veinte) y 21 (veintiuno) de la libreta de promociones diarias; con fundamento en los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción II y 61 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, glósense a este expediente, proveyéndose en la forma siguiente: -----

**Primero:** por cuanto hace al escrito registrado con el número 20 (veinte), se tiene por exhibida la documental consistente en la copia certificada del auto declaratorio de herederos, así como la aceptación y cargo de albacea debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta sexta zona registral, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 2935 fracción XI del Código Civil para el Estado de Veracruz. -----



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.

**Segundo:** respecto al escrito registrado con el número 21 (veintiuno), con fundamento en los artículos 1709 del Código Civil para el Estado de Veracruz, 587 y 588 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se autoriza la separación del presente juicio para finalizarlo ante la Notaría Pública número 6 (Seis) de esta demarcación, a cargo del licenciado Paul Cerón Blasco, con domicilio en la calle Heroica, Veracruz, número 59



Ciudad Judicial, Av. Paseo de la Reforma No.3, tercer piso. Col. Ex hacienda de Asunción, C.P. 92830, Tuxpan, Ver.

TSJVer



(cincuenta y nueve), B 1, colonia Centro en esta ciudad; y con fundamento en los artículos 49, y 51, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 140, 141 y 143 última parte del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 60 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz, previo pago arancelario correspondiente y toma de razón en autos, expídalese copia certificada de las constancias necesarias para tal fin.

Finalmente, previas las anotaciones de rigor en los libros de gobierno que lleva este tribunal, archívese el presente asunto como concluido; asimismo, devuélvanse los documentos exhibidos, previa copia fotostática simple y firma de recibo que se otorgue.

Notifíquese por lista de acuerdos. Así lo proveyó y firma la licenciada **ALEJANDRA CASTAÑEDA PRIEGO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Sexto Distrito Judicial, por ante la licenciada **MIREYA LÓPEZ MOLINA**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa en forma legar y autoriza.  
DOY FE.

Destino: archivo

Razón de publicación: en veinticinco de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 74, fracción II, 79 y 85 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se publica este proveído bajo el número 37 en la lista de acuerdos que se fija en el tablero de este Juzgado; surtiendo efectos al día hábil siguiente. CONSTE.

L.H.M.

# Estados Unidos Mexicanos

## Acta de Defunción

Identificador Electrónico  
3018900012002003930

Clave Única de Registro de Población  
CUG1620408MVZRV02



Nº de Certificado de Defunción de la SSA

Entidad de Registro

VERACRUZ

Municipio de Registro

TUXPAN

Órgano	Libro	Acta	Fecha de Registro
1	2	393	22/08/2002

### Datos de la Persona Fallecida:

IDALI

CRUZ

GUEVARA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

CASADO(A)

08/04/1962

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

TUXPAN VERACRUZ

VERACRUZ

MEXICANA

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.

19/08/2002

18:00:00

Fecha:

Hora:

Lugar:

INHUMACIÓN

Destino del Cadáver:

A-CANCER CERVICOUTERINO (3 AÑOS) B-METASTASIS GENERALIZADA

### Causas de la Defunción:

#### Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se expediente la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 670 y 680 del Código Civil del Estado de Veracruz y el artículo 35 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. La Firma Electrónica con la que cuenta es válida a la fecha del expedición; siendo válida jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

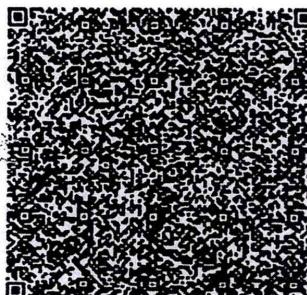
A LOS 05 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025. DOY FE

Firma Electrónica: PODER EJECUTIVO

REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Q1 VH ST Yy MD Qw OE 1W WI JW RD Ay IE IE QU xJ IE NS VV p8R1 VF  
VK FS QX wY Mz Ax CD kcr MD Ax Mj Aw Mj Aw Mz kz MH xG ID A4 L2 X0 L2  
ES Nj J8 VY VS QU NS VV p8 bn Vs bC Bu dW xs IG 51 bG x8 bn Vs bC Bu J1 VER.

Código QR



Código de Verificación

23018900012002003930

Directora General de Registro Civil

LIC. KARINA CORTÉS FLORES



El contenido de este acta puede ser verificado en la siguiente liga: <https://cevar.registercivil.gob.mx/AR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.





RESOLUCIÓN.- TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ,  
A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, los autos del expediente número 102/2025-II, del índice \_\_\_\_\_ de este juzgado, relativo al Juicio Sucesorio In Testamentario a bienes de Idali Cruz Guevara, vecina que fue de esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz, a efecto de resolver sobre el auto declarativo de herederos,

RESULTADO:

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

ÚNICO.- Los Ciudadanos Gilberto Reyes Vicencio (conyuge),

Olga Edith Reyes Cruz, Violeta Reyes Cruz, Gerónimo Reyes Cruz (hijos), mediante escrito de diez de febrero de dos mil veinticinco, comparecieron ante este Juzgado denunciando la sucesión In Testamentaria a bienes de Idali Cruz Guevara en calidad de cónyuge supérstite e hijos de la de *cujus*, quien falleció el día diecinueve de agosto de dos mil dos, expusieron los hechos de la denuncia, ofrecieron pruebas, invocaron los fundamentos jurídicos que consideraron aplicables, terminando con los puntos peticiones de costumbre, por auto de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se dio curso a la denuncia, teniéndose por radicada la sucesión desde la hora y fecha de la defunción de Idali Cruz Guevara; continuamente se ordenó solicitar los informes al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y al Director General de los Registros Públicos de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el sentido de informar si la autora de la presente mortal otorgó o no disposición testamentaria alguna, cuyos informes obran a fojas veinticuatro y veinticinco a veintiséis respectivamente, en las presentes

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.



Página | 2

actuaciones. - - - - -

Consecuentemente, se celebró la audiencia prevista por el artículo 606, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, en la que se recibió la información testimonial de **María Hortensia Cruz Perlistan, José Guadalupe Saucedo Sebastián y María Elena Cruz Domínguez**; dándole intervención al Licenciado **Berlin Ramírez Pérez**, en su carácter de Fiscal Séptimo de la Unidad Integral del VI Distrito Judicial en esta Ciudad, quien en uso de la voz no manifestó objeción alguna para la aprobación del presente mortal, turnándose los autos para resolver bajo los siguientes: - - - - -

#### CONSIDERANDOS:

I.- Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio en términos del artículo 116, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz. - - - - -

II.- El fallecimiento de **Idali Cruz Guevara**, se justificó con la copia certificada del acta de defunción número 393, libro 2, de fecha de registro veintidós de agosto de dos mil dos, levantada por el Encargado del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz, agregada a foja cinco de autos con valor en términos de los artículos 235 fracción II, 261 fracción IV y 265 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

III.- Constando también para demostrar el entroncamiento con la autora de la presente mortal 1.- El acta número 630, del libro 02, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, relativo al matrimonio de **Gilberto Reyes Vicencio y la de cuius Idali Cruz Guevara**; y 2.- El acta número



1156, del libro 3, de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, relativo al nacimiento Olga Edith Reyes Cruz; 3.- El acta número 1893, del libro 8, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, relativo al nacimiento Violeta Reyes Cruz; y 4.- El acta número 520, del libro 3, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, relativo al nacimiento Gerónimo Reyes Cruz, levantada por el Encargado del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz documentales públicas valoradas en términos de los artículos 653 y 671, del Código Civil para el Estado de Veracruz, 235 fracción II, 261 fracción IV, así como 265 del Código Procesal civil aplicable en esta entidad federativa, con ello se justifica que los hijos de Idali Cruz Guevara, Vicencio, Olga Edith Reyes Cruz, Violeta Reyes Cruz y Gerónimo Reyes Cruz, son cónyuge supérstite e hijos de la de cuius Idali Cruz Guevara, así su derecho a heredar de la autora del presente mortal.

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL

Se cuenta con los informes del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y del Ciudadano Director General de los Registros Públicos de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz y los cuales, obran a fojas veinticuatro y veinticinco a veintiséis de autos, valorados en términos del artículo 266 del código procesal civil en comento, con ello se demuestra que la autora de la mortal no otorgó disposición testamentaria alguna, lo que además se complementa con los testimonios de María Hortensia Cruz Perlstan, José Guadalupe Saucedo Sebastián y María Elena Cruz Domínguez quienes en esencia manifestaron conocer a sus presentantes, que la de cuius Idali Cruz Guevara falleció el diecinueve agosto de dos mil dos, y que tuvo su ultimo



Página | 4

domicilio ubicado en Calle Rivera del Pescador sin numero colonia La Mata de esta Ciudad, les consta que el parentesco de sus presentantes con la finada fue de esposo e hijos, que el señor Gilberto Reyes Vicencio y la finada Idali Cruz Guevara, procrearon tres hijos de nombres Olga Edith Reyes Cruz, Violeta Reyes Cruz y Gerónimo Reyes Cruz, sin que existan otros hijos procreados fuera del matrimonio, éstos les consta por la amistad y vecindad que tienen con la familia desde hace varios años; dando una aceptable razón de sus dichos, valorados conforme al diverso 332 del mismo texto legal. -----

Medios de convicción, valorados en su unidad y en conjunto en términos del artículo 337, del código procesal civil, nos lleva a concluir declarar como único heredero de la de *cujus* Idali Cruz Guevara a **Gilberto Reyes Vicencio**, en términos del **artículo 1535, fracción I**, del Código Civil para el Estado de Veracruz, en su calidad de cónyuge supérstite; dado el repudio de sus derechos hereditarios que realizaran **Olga Edith Reyes Cruz, Violeta Reyes Cruz y Gerónimo Reyes Cruz** (hijos) de la de *cujus*, mediante escrito inicial ratificado ante presencia judicial, conforme a lo previsto en los numerales 1586 y 1594, del código civil. -----

Dada la forma de resolver, en términos de lo establecido en el numeral 610 del código de procedimientos civiles, se nombra como **albacea** de la masa hereditaria de la de *cujus* a **Gilberto Reyes Vicencio** debiéndose señalar en su oportunidad y como lo permita la agenda de este Juzgado, la protesta de la aceptación de cargo. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1535 fracción I, del Código Civil para el Estado de Veracruz, 604, 606, 608, 610 y



conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz,  
es de resolverse y al efecto se: -----

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Se declara como único heredero de la de *cujus* Idali Cruz Guevara, al promovente Gilberto Reyes Vicencio, en términos del **artículo 1535, fracción I**, Código Civil para el Estado de Veracruz, en su calidad de cónyuge supérstite; dado el repudio de sus derechos hereditarios que realizaran Olga Edith Reyes Cruz, Violeta Reyes Cruz y Gerónimo Reyes Cruz (hijos) de la de *cujus*, mediante escrito inicial ratificado ante la autoridad judicial, conforme a lo previsto en los numerales 1586 y 1594.

SEGUNDO. - Dada la forma de resolver, en términos de lo establecido en el numeral 610 del código de procedimientos civiles, se nombra como albacea de la masa hereditaria de la de *cujus* a Gilberto Reyes Vicencio debiéndose señalar en su oportunidad y como lo permita la agenda de este Juzgado, la protesta de la aceptación de cargo. -----

TERCERO. - Inscribase copia autorizada de esta resolución y de aceptación del cargo de albacea en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta zona fiscal, expidiéndole al albacea las copias necesarias y las que solicite para el ejercicio de sus funciones, previo pago de los derechos correspondientes. -----

CUARTO.- Notifíquese por lista de acuerdos; remítase copia autorizada a la Superioridad para los efectos del toca correspondiente y oportunamente previas las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno



Página | 6

respectivo, y una vez desahogadas las secciones correspondiente, archívese este asunto como concluido.

Así lo resolvió y firma la licenciada **ALEJANDRA CASTAÑEDA PRIEGO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz, por ante la licenciada **MIREYA LOPEZ MOLINA**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

*destino: archivo*

En once de abril del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas con cincuenta minutos, y bajo el número 62 publicó la RESOLUCION anterior en la lista de hoy, surtiendo sus efectos al día siguiente hábil. - Conste.

Por la presente se hace constar que la licenciada MIREYA LOPEZ MOLINA

Secretaria de Acuerdos, ha cumplido con su deber de registrar la resolución emitida el día anterior.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a diez días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Conforme a lo establecido en la legislación federal en ese sentido.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

102/2025-II

**ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO DE ALBACEA.** En la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **DIEZ HORAS CON DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, estando en audiencia

pública la licenciada **ALEJANDRA CASTAÑEDA PRIEGO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Sexto Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa en forma legal y autoriza, licenciada **MIREYA LÓPEZ MOLINA**; quien informa que ante ~~esta presencia judicial~~ comparece **GILBERTO REYES VICENCIO**, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave RYVCGL58071230H300 de la cual proporciona una copia fotostática simple; manifestando por sus generales: *llama así como queda escrito, mexicano de nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Rivera del Pescador, colonia La Mata en esta ciudad, de sesenta y siete años de edad, fecha de nacimiento doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, de estado civil soltero, último grado de estudios sexto año de primaria, de ocupación actual pescador. Acto seguido el personal judicial actuante en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la*

resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco, le hace saber su designación de albacea definitivo de la presente Sucesión Testamentaria a bienes de IDALI CRUZ GUEVARA, discerniéndolo de toda la suma de facultades que la ley le impone a los de su clase, así como los derechos y obligaciones adquiridos; a lo que **GILBERTO REYES VICENCIO**, dijo: *acepto de conformidad el cargo que se me confiere, protestando el más leal y cumplido desempeño, quedando debidamente discernida del mismo y solicito se me expidan copias certificadas por triplicado de la resolución de fecha once de abril de dos mil veinticinco, y de esta aceptación para los efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta demarcación; autorizando a la licenciada Concepción del Pilar Castellanos, para que en mi nombre y representación la reciba. ACUERDO:* con fundamento en los artículos 49, y 51 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, 140, 141 y 143 última parte del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 60 del

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.



SEGUNDO  
INSTANCIA  
VER.



Código de Derechos para el Estado de Veracruz, previo pago arancelario correspondiente y toma de razón en autos, expídasele por triplicado copia certificada de las constancias que cita, autorizando para su recibo a la abogada que cita, para que en su nombre y representación las reciba. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia que firman los que en ella intervieron quedando enterados de su contenido. DOY FE. - - -

*Serrano*  
*200*  
*Berta Reyes*  
**GILBERTO REYES VICENCIO**  
(albacea definitivo)

Destino: archivo

Razón de publicación: en quince de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 74, fracción II, 79 y 85 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, se publica este proveído bajo el número 44 en la lista de acuerdos que se fija en el tablero de este Juzgado; surtiendo efectos al día hábil siguiente. CONSTE. - - -

L.H.M.



Ciudad Judicial, Av. Paseo de la Reforma No.3, tercer piso, Col. Ex hacienda de Asunción, C.P. 92830, Tuxpan, Ver.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CERTIFICACIÓN.** En veintiuno de abril de dos mil veinticinco, la suscrita licenciada **MIREYA LÓPEZ MOLINA**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, hace constar y certifica: que las presentes copias fotostáticas se deducen del expediente 102/2025-II de nuestro índice, relativo a la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Idali Cruz Guevara denunciada por Gilberto Reyes Viceriño, las cuales se expiden a petición de parte interesada una vez cubierto el correspondiente arancelario correspondiente mediante ficha de depósito con número 07050000000000000000 expedida por la institución HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. Van compuestas de cinco fojas útiles. DOY FE.

LIC. MIREYA LÓPEZ MOLINA  
(Secretaria de Acuerdos)



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

El presente testimonio Autodeclarado quedó inscrito en esta fecha c  
ormal Definitiva bajo el numero 112 o  
olio 1 a 8 en la sección 2 de  
cción Cuarta en la Reg. P. P. S. Z. R. en la Intitulación en la  
scripción (es) anterior a la 22 de Abril de 2025  
de las sección (es) 1 de este Reg. P. P. S. Z. R. agregándose t  
árga, o residente, lo que se hace constar, para efectos a  
Ley del Registro Público, levantándose la presente acta que firman lo que e  
a intervinieron, TUXPAN Ver. a 22 de Abril de 2025

LIC. José Reynaldo Vilis Hernández  
Registrador

PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CERTIFICACIÓN:** en veintiocho de abril de dos mil veinticinco, el suscrito licenciado **Orlando García Vázquez**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Tuxpan, Estado, con residencia en esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, hace constar la certificación: que las presentes copias fotostáticas se deducen del Expediente número 02/2025-II de nuestro índice, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Icali Cruz Guevara denunciada por Gilberto Reyes Vicencio, ya que se expiden a petición de parte interesada una vez cubierto el impuesto arancelario correspondiente mediante ficha de depósito con folio 707517 expedida por la institución HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. Van compuestas de nueve fojas útiles. DOY FE.

LIC. ORLANDO GARCÍA VÁZQUEZ

(Secretario de Acuerdos)



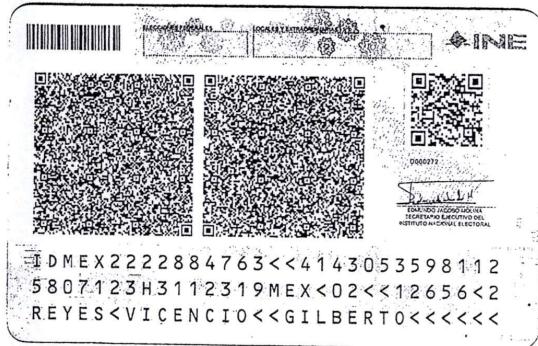
PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.



Ciudad Judicial. Av. Paseo de la Reforma No.3, tercer piso. Col. Ex hacienda de Asunción, C.P. 92830, Tuxpan, Ver.

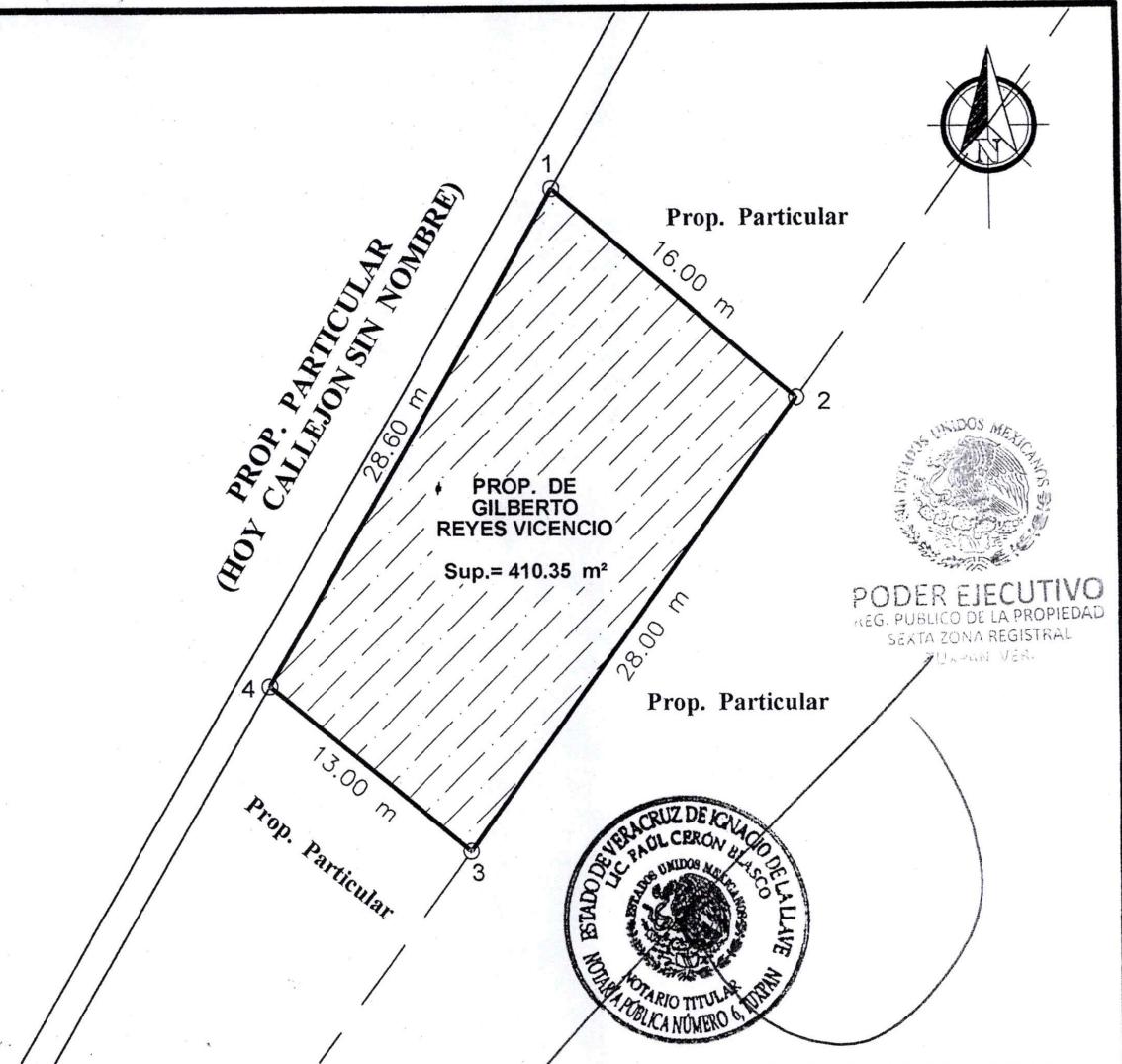
TSJVer





PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTO ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEATÁ ZONA REGISTRAL  
TUXPAN VER.



#### MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	2,319,884.9600	672,776.2900
1	2	S 49°35'06.07" E	16.000	2	2,319,874.5869
2	3	S 36°08'38.13" W	28.000	3	2,319,851.9758
3	4	N 50°33'43.60" W	13.000	4	2,319,860.2340
4	1	N 30°10'08.56" E	28.600	1	2,319,884.9600
SUPERFICIE = 410.35 m <sup>2</sup>					

LOCALIZACION.	PROYECTO: LEVANTAMIENTO
	PROPIETARIO: <b>GILBERTO REYES VICENCIO</b>
	SUP. DE TERRENO: <b>410.35 m<sup>2</sup></b>
	UBICACION: <b>CALLE SIN NOMBRE</b> <b>COL. LA MATA</b> <b>MUNICIPIO DE TUXPAN VERACRUZ.</b>
	ACOTACION: <b>METROS.</b>
	REALIZO:  <b>ING. ESTEBAN CRUZ LUCAS</b> CED. PROF. 3875871
	ESCALAS: <b>1 : 300</b>
	FECHA: <b>ABRIL 2025</b>





## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Método de Pago: 01 - Efectivo

Receptor: REYES VICENCIO GILBERTO RFC: XAXX010101000



Folio: A3-34533

Domicilio: RIVERA DEL PESCADOR 1 LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800

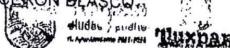
### NOIDENTIFICACION

	DESCRIPCION	IMPORTE
120202	Impuesto sobre traslacion/TRASLADO de dominio de bienes inmuebles - Construcciones	2,877.52
170101	Recargos de Impuestos	143.88

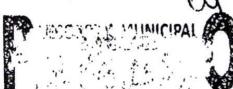
**TOTAL: \$ 3,021.40**

Importe Total: \$ 3,021.40 (TRES MIL VEINTIUN PESOS 40/100 MXN)

Pago de Impuesto sobre traslacion/TRASLADO de dominio de bienes inmuebles - Construcciones URB. CONST CTA. 001-10-002-020 UBIC. LOTE SIETE-A MZ.15 LA MATA SUP. 410.35 M2 NUM DE ESC. 12465 LIBRO 150 FECHA DE OP. 23/05/2025 NOT. 6 FOLIO A3-34222 VALOR DE OP. Y VALOR M \$287,752.00. LIC. PAUL CERON BLASCO



16 JUL 2025



PREDIAL CAJA 4

Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.

Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-07-16T13:00:46  
CONTRIBUYENTE



## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Método de Pago: 01 - Efectivo

Receptor: REYES VICENCIO GILBERTO RFC: XAXX010101000

Domicilio: RIVERA DEL PESCADOR 1 LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800



PODER EJECUTIVO  
REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL  
TUXPAN, VER.

Folio: A3-34222

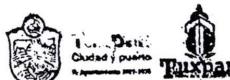
### NOIDENTIFICACION

	DESCRIPCION	IMPORTE
431003	Derechos por servicios prestados por la tesorería - Expedición de un Certificado de Valor Catastral	1,131.40
190105	Contribución Adicional Sobre Derechos	169.71

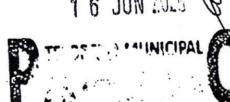
**TOTAL: \$ 1,301.11**

Importe Total: \$ 1,301.11 (UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 11/100 MXN)

Pago de Derechos por servicios prestados por la tesorería - Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional NUM DE ESC. 12465 LIBRO 150 FECHA DE OP. 23/05/2025 NOT. 6 CTA 001-10-002-020. LIC. PAUL CERON BLASCO



16 JUN 2025



Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.

Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-06-16T13:21:27  
CONTRIBUYENTE



1980

**Certificado del Valor Catastral  
Forma DC-016**



SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

## Catastro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII Inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVI y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302 Hacendado Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendados municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre trastorno de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declará el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO (Enajenante)			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
<b>CRUZ</b>	<b>GUEVARA</b>	<b>IDALI</b>	
CALLE (S)	NO. OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	POBLACIÓN

## **UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE**

Iote SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz

CALLE (S) NO. OFICIAL COLONIA O FRACCIONAMIENTO POBLACIÓN

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						LOCALIDAD	
INSCRIPC. ANTEC	TOMO	SECC	DIA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL	
970		1a	07	SEP	1992	SEXTA	Tuxpan, Veracruz

SUP. DEL TERRENO	SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN 410.35 M <sup>2</sup> .	SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA 0
------------------	--	--

## DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN A COMPRA VENTA			FRACCIÓN RESERVADA		
	TIPOS DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	1	2
TECHOS	LOSA					
PISOS	MOSAICO					
MUROS	BOCK					
TIPO DE BAÑOS	COMPLETO					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	OCULTA					
PUERTAS Y VENTANAS	HERRERIA ALUMINIO					
EDAD EN AÑOS	20					
NUM. DE NIVELES	1					
USO (S)	HABITACIONAL					

~~SE DEBERÁN LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE~~

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL. PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES MEDIDAS Y SUPERFICIES OBJETO DE LA ENAJENACIÓN. EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO. COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. CONSTANCIAS DE NO ADEUDO

**DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN  
ADJUDICACION:**

**EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD** del lote Siete – A, Manzana Quince, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte**, en dieciséis metros, con propiedad particular; **Al sur**, en trece metros, con propiedad particular; **Al este**, en veintiocho metros, con propiedad particular; y, **Al oeste**, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO (ADQUIRIENTE)					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
<b>REYES</b>		<b>VICENCIO</b>		<b>GILBERTO</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CURP		
REVG580712FV3			REVG580712HVZYCL05		
CALLE (S)	NÚM. OFICIAL.	COL. O FRACCIONAMIENTO	POBLACIÓN		
Calle Rivera del Pescador, número uno, colonia La Mata, Tuxpan, Veracruz.					

NÚMERO DE ESCRITURA	<b>1246</b>	LIBRO	<b>150</b>	FECHA	DÍA <b>23</b> MES <b>MAY</b> AÑO <b>2025</b>	LUGAR DE EXPEDICIÓN	<b>TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ</b>
---------------------	-------------	-------	------------	-------	--	---------------------	---

<b>Notario Público No.6</b>	NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PÚBLICO					
	<b>CERON</b>	<b>BLASCO</b>	<b>PAUL</b>			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
	HEROICA VERACRUZ # 59	COLONIA CENTRO	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER.			
	CALLE (S)	NUM. OFICIAL.	COL. O FRACCIONAMIENTO	POBLACIÓN		

CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	PROVISIONAL	QUE DETERMINE LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$ <b>15,375</b>	FECHA	<b>23 JUNIO 2025</b>
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$ <b>272,377</b>	AUTORIDAD CATASTRAL	<b>AB-34222</b>
VALOR TOTAL	\$ <b>287,752 (50%)</b>	LIC. DIEGO M. PÉREZ VELASCO CATASTRO MUNICIPAL	
VALOR DE OPERACION		NOMBRE Y FIRMA	<b>20251025</b>

VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUC.	VALOR CATASTRAL REFERIDO
--	--------------------------

#### LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRaslACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR MAYOR	<b>\$287,752.00</b>
Deducción art. 133 5º párrafo Código Hacendario del Estado	-----
VALOR GRAVADO	<b>\$287,752.00</b>
TASA APPLICABLE 1.0%	<b>\$2,878.00</b>
RECARGOS	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,878.00</b>

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN
<b>Tuxpan, Veracruz</b>

SELLO DE OFICINA RECAUDADORA
16 JUL 2025
PREDIAL CAJA 4
AY34533

SELLO FEDATARIO PÚBLICO
LIC. PAUL CERON BLASCO
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN NOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, AFIN DE DAR TRAMITE A SU SOLICITUD

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATORIAS DE DOMINIO 2.-SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL 3.-EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL 4.-DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUTO, SOBRE TRASLADO DE DOMINIO B.I. 5.-INFORMACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.





ESTADO DE MEXICO



## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Método de Pago: 01 - Efectivo

Receptor: REYES VICENCIO GILBERTO RFC: XAXX010101000



Folio: A3-34533

Domicilio: RIVERA DEL PESCADOR 1 LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800

## NOIDENTIFICACION

120202  
170101

Impuesto sobre traslacion/TRASLADO de dominio de bienes inmuebles - Construcciones  
Recargos de Impuestos

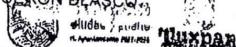
## DESCRIPCION

IMPORTE  
2,877.52  
143.88

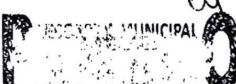
TOTAL: \$ 3,021.40

Importe Total: \$ 3,021.40 (TRES MIL VEINTIUN PESOS 40/100 MXN)

Pago de Impuesto sobre traslacion/TRASLADO de dominio de bienes inmuebles - Construcciones URB. CONST CTA.  
001-10-002-020 UBIC. LOTE Siete-A MZ.15 LA MATA SUP. 410.35 M2 NUM DE ESC. 12465 LIBRO 150  
FECHA DE OP. 23/05/2025 NOT. 6 FOLIO A3-34222 VALOR DE OP. Y VALOR M \$287,752.00. LIC. PAUL  
GERON BLASCO



16 JUL 2025



PREDIAL CAJA 4

Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.

Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-07-16T13:00:46

CONTRIBUYENTE



Folio: A3-34222



## MUNICIPIO DE TUXPAN

RFC: MTU850101H8A

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Método de Pago: 01 - Efectivo

Receptor: REYES VICENCIO GILBERTO RFC: XAXX010101000

Domicilio: RIVERA DEL PESCADOR 1 LA MATA TUXPAN VERACRUZ MEXICO 92800

## PODER EJECUTIVO

NEG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
SEXTA ZONA REGISTRAL

TUXPAN, VER.

## NOIDENTIFICACION

431003  
190105

Derechos por servicios prestados por la tesorería - Expedición de un Certificado de Valor Catastral  
Contribución Adicional Sobre Derechos

## DESCRIPCION

IMPORTE  
1,131.40  
169.71

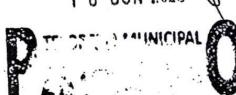
TOTAL: \$ 1,301.11

Importe Total: \$ 1,301.11 (UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 11/100 MXN)

Pago de Derechos por servicios prestados por la tesorería - Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional NUM DE ESC. 12465 LIBRO 150 FECHA DE OP. 23/05/2025 NOT. 6 CTA 001-10-002-020. LIC.  
PAUL CERON BLASCO



16 JUN 2025



Este documento sólo será válido si contiene Sello y Firma del Cajero.

Elaboró: INES DEL CARMEN MALDONADO A.. 2025-06-16T13:21:27  
CONTRIBUYENTE

1938-1939-1940-1941

1942-1943-1944-1945

1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955

1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965

1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975

1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985

1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995

1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005

2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015

2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035

2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045

2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055

2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065

2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075

2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085

2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095

2096-2097-2098-2099-20100-20101-20102-20103-20104-20105

20106-20107-20108-20109-20110-20111-20112-20113-20114-20115

20116-20117-20118-20119-20120-20121-20122-20123-20124-20125

20126-20127-20128-20129-20130-20131-20132-20133-20134-20135

20136-20137-20138-20139-20140-20141-20142-20143-20144-20145

20146-20147-20148-20149-20150-20151-20152-20153-20154-20155

20156-20157-20158-20159-20160-20161-20162-20163-20164-20165

20166-20167-20168-20169-20170-20171-20172-20173-20174-20175

20176-20177-20178-20179-20180-20181-20182-20183-20184-20185

20186-20187-20188-20189-20190-20191-20192-20193-20194-20195

20196-20197-20198-20199-20200-20201-20202-20203-20204-20205

20206-20207-20208-20209-20210-20211-20212-20213-20214-20215

20216-20217-20218-20219-20220-20221-20222-20223-20224-20225

20226-20227-20228-20229-20230-20231-20232-20233-20234-20235

20236-20237-20238-20239-20240-20241-20242-20243-20244-20245

20246-20247-20248-20249-20250-20251-20252-20253-20254-20255

20256-20257-20258-20259-20260-20261-20262-20263-20264-20265

20266-20267-20268-20269-20270-20271-20272-20273-20274-20275

20276-20277-20278-20279-20280-20281-20282-20283-20284-20285

20286-20287-20288-20289-20290-20291-20292-20293-20294-20295

20296-20297-20298-20299-20300-20301-20302-20303-20304-20305

20306-20307-20308-20309-20310-20311-20312-20313-20314-20315

20316-20317-20318-20319-20320-20321-20322-20323-20324-20325

20326-20327-20328-20329-20330-20331-20332-20333-20334-20335

20336-20337-20338-20339-20340-20341-20342-20343-20344-20345

20346-20347-20348-20349-20350-20351-20352-20353-20354-20355

20356-20357-20358-20359-20360-20361-20362-20363-20364-20365

20366-20367-20368-20369-20370-20371-20372-20373-20374-20375

20376-20377-20378-20379-20380-20381-20382-20383-20384-20385

20386-20387-20388-20389-20390-20391-20392-20393-20394-20395

20396-20397-20398-20399-20400-20401-20402-20403-20404-20405

20406-20407-20408-20409-20410-20411-20412-20413-20414-20415

20416-20417-20418-20419-20420-20421-20422-20423-20424-20425

20426-20427-20428-20429-20430-20431-20432-20433-20434-20435

20436-20437-20438-20439-20440-20441-20442-20443-20444-20445

20446-20447-20448-20449-20450-20451-20452-20453-20454-20455

20456-20457-20458-20459-20460-20461-20462-20463-20464-20465

20466-20467-20468-20469-20470-20471-20472-20473-20474-20475

20476-20477-20478-20479-20480-20481-20482-20483-20484-20485

20486-20487-20488-20489-20490-20491-20492-20493-20494-20495

20496-20497-20498-20499-20500-20501-20502-20503-20504-20505

20506-20507-20508-20509-20510-20511-20512-20513-20514-20515

20516-20517-20518-20519-20520-20521-20522-20523-20524-20525

20526-20527-20528-20529-20530-20531-20532-20533-20534-20535

20536-20537-20538-20539-20540-20541-20542-20543-20544-20545

20546-20547-20548-20549-20550-20551-20552-20553-20554-20555

20556-20557-20558-20559-20560-20561-20562-20563-20564-20565

20566-20567-20568-20569-20570-20571-20572-20573-20574-20575

20576-20577-20578-20579-20580-20581-20582-20583-20584-20585

20586-20587-20588-20589-20590-20591-20592-20593-20594-20595

20596-20597-20598-20599-20600-20601-20602-20603-20604-20605

20606-20607-20608-20609-20610-20611-20612-20613-20614-20615

20616-20617-20618-20619-20620-20621-20622-20623-20624-20625

20626-20627-20628-20629-20630-20631-20632-20633-20634-20635

20636-20637-20638-20639-20640-20641-20642-20643-20644-20645

20646-20647-20648-20649-20650-20651-20652-20653-20654-20655

20656-20657-20658-20659-20660-20661-20662-20663-20664-20665

20666-20667-20668-20669-20670-20671-20672-20673-20674-20675

20676-20677-20678-20679-20680-20681-20682-20683-20684-20685

20686-20687-20688-20689-20690-20691-20692-20693-20694-20695

20696-20697-20698-20699-206100-206101-206102-206103-206104-206105

206106-206107-206108-206109-206110-206111-206112-206113-206114-206115

206116-206117-206118-206119-206120-206121-206122-206123-206124-206125

206126-206127-206128-206129-206130-206131-206132-206133-206134-206135

206136-206137-206138-206139-206140-206141-206142-206143-206144-206145

206146-206147-206148-206149-206150-206151-206152-206153-206154-206155

206156-206157-206158-206159-206160-206161-206162-206163-206164-206165

206166-206167-206168-206169-206170-206171-206172-206173-206174-206175

206176-206177-206178-206179-206180-206181-206182-206183-206184-206185

206186-206187-206188-206189-206190-206191-206192-206193-206194-206195

206196-206197-206198-206199-206200-206201-206202-206203-206204-206205

206206-206207-206208-206209-206210-206211-206212-206213-206214-206215

206216-206217-206218-206219-206220-206221-206222-206223-206224-206225

206226-206227-206228-206229-206230-206231-206232-206233-206234-206235

206236-206237-206238-206239-206240-206241-206242-206243-206244-206245

206246-206247-206248-206249-206250-206251-206252-206253-206254-206255

206256-206257-206258-206259-206260-206261-206262-206263-206264-206265

206266-206267-206268-206269-206270-206271-206272-206273-206274-206275

206276-206277-206278-206279-206280-206281-206282-206283-206284-206285

206286-206287-206288-206289-206290-206291-206292-206293-206294-206295

206296-206297-206298-206299-206300-206301-206302-206303-206304-206305

206306-206307-206308-206309-206310-206311-206312-206313-206314-206315

206316-206317-206318-206319-206320-206321-206322-206323-206324-206325

206326-206327-206328-206329-206330-206331-206332-206333-206334-206335

206336-206337-206338-206339-206340-206341-206342-206343-206344-206345

206346-206347-206348-206349-206350-206351-206352-206353-206354-206355

206356-206357-206358-206359-206360-206361-206362-206363-206364-206365

206366-206367-206368-206369-206370-206371-206372-206373-206374-206375

206376-206377-206378-206379-206380-206381-206382-206383-206384-206385

206386-206387-206388-206389-206390-206391-206392-206393-206394-206395

206396-206397-206398-206399-206400-206401-206402-206403-206404-206405

206406-206407-206408-206409-206410-206411-206412-206413-206414-206415

206416-206417-206418-206419-206420-206421-206422-206423-206424-206425

206426-206427-206428-206429-206430-206431-206432-206433-206434-206435

206436-206437-206438-206439-206440-206441-206442-206443-206444-206445

206446-206447-206448-206449-206450-206451-206452-206453-206454-206455

206456-206457-206458-206459-206460-206461-206462-206463-206464-206465

206466-206467-206468-206469-206470-206471-206472-206473-206474-206475

206476-206477-206478-206479-206480-206481-206482-206483-206484-206485

206486-206487-206488-206489-206490-206491-206492-206493-206494-206495

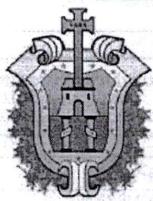
206496-206497-206498-206499-206500-206501-206502-206503-206504-206505

206506-206507-206508-206509-2065010-2065011-2065012-2065013-2065014-2065015

2065016-2065017-2065018-2065019-2065020-2065021-2065022-2065023-2065024-2065025

2065026-2065027-

**Certificado del Valor Catastral  
Forma DC-016**



SEGOB

## Catastro

ESTADO DE VERACRUZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción VY y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código numero 302. Haciendario Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendarios municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos, 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre trasción de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

TIPO DE PREDIO		ESTADO FÍSICO DEL PREDIO		TIPO DE MOVIMIENTO		SOLICITUD DEL VALOR		CLAVE CATASTRAL								
URBANO	X	CONST.	X	TOTAL	X	CATAST.	X	Zona	Mpio.	Loc.	Cong.	CUENTA			COND.	
SUBURBANO		EN CONST.						Prov.				Reg.	Manz.	Lote	Nivel	Depto.
RUSTICO		BALDIO		PARCIAL				02	192	001	---	10	002	020	00	000-1

<b>NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO (Enajenante)</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRE (S)</b>
<b>CRUZ</b>	<b>GUEVARA</b>	<b>IDALI</b>
<b>CALLE (S)</b>	<b>NO. OFICIAL</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>
		<b>POBLACIÓN</b>

## UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

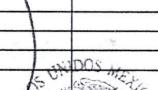
Iote SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz

CALLE (S) NO. OFICIAL COLONIA O FRACCIONAMIENTO POBLACIÓN

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						LOCALIDAD
INSCRIPC. ANTEC	TOMO	SECC	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
970		1a	07	SEP	1992	SEXTA

SUP. DEL TERRENO	SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN <b>410.35 M<sup>2</sup>.</b>	SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA <b>0</b>
------------------	---	---

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES						
DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN A COMPRA VENTA			FRACCIÓN RESERVADA		
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	1	2	3
TECHOS	LOSA					
PISOS	MOSAICO					
MUROS	BOCK					
TIPO DE BAÑOS	COMPLETO					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	OCULTA					
PUERTAS Y VENTANAS	HERRERIA ALUMINIO					
EDAD EN AÑOS	20					
NUM. DE NIVELES	1					
USO (S)	HABITACIONAL					

SUPERFICIE TOTAL CONST. CONSTRUIDA 77.000 M<sup>2</sup> Poder Ejecutivo REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD M<sup>2</sup>

~~SE DEBERÁN LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE~~

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL.

PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES MEDIDAS Y SUPERFICIES OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.

EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO

COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

## **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

## **ADJUDICACION:**

**EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD** del lote SIETE – A, Manzana QUINCE, de la colonia la Mata, de la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de CUATROCIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte**, en dieciséis metros, con propiedad particular; **Al sur**, en trece metros, con propiedad particular; **Al este**, en veintiocho metros, con propiedad particular; y, **Al oeste**, en veintiocho metros sesenta centímetros, con terreno baldío.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO (ADQUIRIENTE)		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
<b>REYES</b>	<b>VICENCIO</b>	<b>GILBERTO</b>
REGISGTO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP
REVG580712FV3	REVG580712HVZYCL05	
CALLE (S)	NÚM. OFICIAL.	COL. O FRACCIONAMIENTO
Calle Rivera del Pescador, número uno, colonia La Mata, Tuxpan, Veracruz.		

NÚMERO DE ESCRITURA	1246	LIBRO	150	FECHA	DÍA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ
	5				23	MAY	2025		

<b>Notario Público No.6</b>	NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDEATARIO PÚBLICO		
	<b>CERON</b>	<b>BLASCO</b>	<b>PAUL</b>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
HEROICA VERACRUZ # 59	COLONIA CENTRO	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER.	
CALLE (S)	NUM. OFICIAL.	COL. O FRACCIONAMIENTO	
POBLACIÓN			

CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL		PROVISIONAL	QUE DETERMINE LA AUTORIDAD CATASTRAL
VALOR DEL TERRENO	\$ 15,375	FECHA	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. DIEGO M. PÉREZ VELASCO CATASTRO MUNICIPAL Tuxpan Ciudad y Puerto 2025-1025
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$ 272,377	23 JUNIO 2025	
VALOR TOTAL	\$ 287,752 (50%)	Autoridad Catastral AB-34222	
VALOR DE OPERACION		NOMBRE Y FIRMA	
VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUC.		VALOR CATASTRAL REFERIDO	

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS				
IMPTO. SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES		DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	ENAJENACIÓN	INF DE CONSTRUCCIÓN
VALOR MAYOR	\$287,752.00	TARIFA		
Deducción art. 133 5º párrafo Código Hacendario del Estado	-----	DERECHOS APLICABLES		
VALOR GRAVADO	\$287,752.00	IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION		
TASA APPLICABLE 1.0%	\$2,878.00	TOTAL		
RECARGOS				
TOTAL	\$2,878.00			

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN
Tuxpan, Veracruz

SELLO DE OFICINA RECAUDADORA
16 JUL 2025
FONDO MUNICIPAL PREDIAL CAJA 4
AD39533

SELLO FEDEATARIO PUBLICO
LIC. PAUL CERON BLASCO
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN NOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, AFIN DE DAR TRAMITE A SU SOLICITUD

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO 2.-SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL 3.-EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL 4.-DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPTO. SOBRE TRASLADO DE DOMINIO B.I. 5.-INFORMACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.





LE 15 JUILLET 1900